



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Viernes, 19 de febrero de 1999 Núm. 41	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCIONES																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	14
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9		

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 12 de febrero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401792338	A PASTOR	45564554	ORIHUELA	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043393893	F CORRAL	46553008	CORNELLA DE LLOB	03.06.1998	16.000	96,16		RD 13/92	084,1
240043490576	L PADRON	34907272	L HOSPITALET DE LLOB	19.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401759815	J PEREZ	50691550	ARANDA DE DUERO	23.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043480385	R CEBALLOS	13144783	BRIVIESCA	26.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146,1
240401798766	A VALLEJO	09570560	BURGOS	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043499725	C GONZALEZ	13065388	BURGOS	12.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059,3
240401795522	C ARROYO	13102755	BURGOS	10.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401801005	J DE LA FUENTE	32268027	A CORUÑA	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043489938	A LOPEZ	32343981	A CORUÑA	19.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240401767873	V DA COSTA	34890132	A CORUÑA	02.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401781456	J FERNANDEZ	33273128	BOIRO	07.11.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240401801169	J RAMOS	76326246	CULLEREDO	23.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401796988	M DIEZ	09733665	FERROL	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043487462	J VIEITES	32660512	FERROL	22.11.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061,3
240401784081	J VILLAR	32349092	SANTIAGO	21.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401798468	A JIMENEZ	33291600	SANTIAGO	22.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401800785	M CERNADAS	31146133	CADIZ	20.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043522450	J LEMA	76337985	LLORET DE MAR	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106,2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041796769	M FERNANDEZ	24278028	GRANADA	22.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043326480	P JIMENEZ	03084210	GUADALAJARA	07.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043450001	J BADILLO	18141476	BENASQUE	14.09.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
249043112243	M SEVANE	J 001009	JAEN	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240041774142	G GONZALEZ	10152174	ASTORGA	09.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043505877	I BRIME	10195630	ASTORGA	12.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
249043432900	A ALVAREZQ	10195774	ASTORGA	01.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240041805837	M FREIRE	32332644	ASTORGA	29.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041793847	R GONZALEZ	05371427	BEMBIBRE	08.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240043520027	R ARGUELLO	09795250	ZUARES DEL PARAMO	01.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043341560	F ALVAREZ	71411013	BOÑAR	06.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043493190	C SANCHEZ	10806523	VEGAMIAN	22.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043140000	J GARCIA	10024134	CABAÑAS RARAS	13.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240041784949	F MARQUES	10041496	CABAÑAS RARAS	27.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043395490	J MEJUTO	34938610	MAGAZ DE ABAJO	23.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043513898	A PALOMO	09732774	CARRIZO DE LA RIBE	04.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043480236	E RAMOS	71499301	FOLGOSO DE LA RIBERA	26.10.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
249043104131	A NICOLAS	71422232	FRESNO DE LA VEGA	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240041796575	J MORAN	71492227	MANZANEDA DE TORIO	21.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043538512	S GARCIA	71434622	LA BAÑEA	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041779942	P HERNANDEZ	09693483	SANTA LUCIA DE GOR	04.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043473645	J FERNANDEZ	09810098	LA ROBLA	08.10.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043508052	J VIVAS	09796183	LAGUNA DE NEGRILLOS	14.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043485659	GONZALEZ FIERRO S A GONFIE	A24004426	LEON	13.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043506780	TRANSVILLASUR S L	B24355349	LEON	14.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043474030	B SOUR	LE003921	LEON	11.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240041797294	M FERNANDEZ	02436071	LEON	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041798444	J HERRERO	07855788	LEON	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043494570	D FERNANDEZ	09549807	LEON	16.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240041791954	S GARCIA	09612712	LEON	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043504952	A OTERO	09624338	LEON	21.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041767370	B ALONSO	09626156	LEON	15.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043403760	A GONZALEZ	09647842	LEON	02.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043484291	J PALACIO	09652761	LEON	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240041792600	M MATEOS	09692010	LEON	22.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041805631	M ALVAREZ ACEVEDO	09696251	LEON	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043498988	M ALAEZ	09703004	LEON	16.11.1998	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043428949	J GARCIA	09711021	LEON	02.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
240041805709	M BERCIANO	09723939	LEON	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041806179	M RODRIGUEZ	09724057	LEON	04.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041783453	J TABARES	09726055	LEON	18.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043505002	N GONZALEZ	09729152	LEON	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043507606	V MEDINA	09730129	LEON	18.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041755743	J PEREZ	09737954	LEON	08.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
249043406330	A FERRERAS	09746193	LEON	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043528634	L DIEZ	09762041	LEON	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041805874	J RODRIGUEZ	09764568	LEON	31.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240041787793	M MORAN	09769146	LEON	08.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043520969	M ANTOLIN	09774361	LEON	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041786569	O CAMINO	09784235	LEON	06.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043475174	R GARCIA	09793311	LEON	15.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
240043404039	L DIEZ	09794520	LEON	23.10.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
240041805850	J BARREIRO	09794670	LEON	31.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043493486	J ARIAS	09803747	LEON	26.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043132854	S SANTOS	09806208	LEON	20.01.1998	125.000	751,27		LEY30/1995	003.
240041805618	J CASADO	10147549	LEON	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041807603	H DOMINGUEZ	10848270	LEON	29.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041773174	A SANTOS	12658330	LEON	09.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240041789455	A SANTOS	12658330	LEON	02.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240041801674	A MOLINER	13125879	LEON	30.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043406875	M NICOLAS	13280191	LEON	16.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240041774853	M DIAZ	21366150	LEON	16.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043500806	J REGUERA	30583622	LEON	03.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043413030	L PEREZ ORDOYO	40300282	LEON	20.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043466884	O VALCARCEL	71418849	LEON	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043504976	J RIVERA	71421648	LEON	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043108463	M BARATA	71432849	LEON	06.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043482646	D PEREZ	71551030	LEON	16.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043397837	L RUBIN	09999950	ARMUNIA	12.07.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240041791991	J GRAUPERA	12725367	ARMUNIA	15.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041805448	I DE CASTRO	09763850	TROBAJO CERECEDO L	24.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043477780	N RODRIGUEZ	09755882	MATADEON DE OTEROS	25.10.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043486494	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	14.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043473256	BIERTRAN S A	A24077760	PONFERRADA	07.10.1998	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240043387261	CARBONES DIAZ S L	B24210155	PONFERRADA	15.07.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
249401714463	PIZARRAS LOS DOS LUISES S	B24341661	PONFERRADA	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240041783120	I ARIAS	09959584	PONFERRADA	15.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240043506729	L NUÑEZ	09988099	PONFERRADA	23.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043444955	J FERNANDEZ	10010452	PONFERRADA	11.08.1998	115.000	691,16		D121190	198.H
240041801315	F PARRA	10043920	PONFERRADA	25.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043491799	L JATO	10047226	PONFERRADA	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
240043337671	R GONZALEZ	10056388	PONFERRADA	20.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041796940	L PRADA	10080874	PONFERRADA	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043379008	R FERNANDEZ	10081564	PONFERRADA	30.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043491428	J JURADO	11785482	PONFERRADA	21.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041800980	M BELLO	44426748	PONFERRADA	21.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043330834	D ABELLA	44429502	PONFERRADA	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043451698	A GARCIA	44429473	COMPOSTILLA	21.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043396766	O ALVAREZ	10019902	CUATROVIENTOS	05.11.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043492123	J PRADA	10039463	DEHESAS	30.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240041776965	M FERNANDEZ DEL	09741862	PRADO DE LA GUZPEÑA	12.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041756280	D LOPEZ	10018609	VILLALIBRE JURISDI	14.10.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041777404	S MIRANDA	10090451	PTE DOMINGO FLOREZ	16.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043504678	A CORRALES	09662735	SAN ANDRES RABANEDO	15.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
240043514027	J MARTINEZ	09732074	SAN ANDRES RABANEDO	18.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043500624	A RODRIGUEZ	09981527	SAN ANDRES RABANEDO	26.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
240043478072	CARBONES Y GASOLEOS RODRIG	A24053373	VILLABALTER	17.10.1998	250.000	1.502,53		D121190	
240043521299	E FERNANDEZ	10195048	SANTIBANEZ DE LA I	20.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240041799199	P ROBLA	09725336	VILLACEID	04.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041794293	M CARRO	71417689	VALDERRUEDA	15.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043475162	J FERNANDEZ	09747272	VIRGEN DEL CAMINO	10.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041783945	J SALAS	09733022	VILLABLINO	20.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041776497	M FERNANDEZ	09698294	CELADILLA DEL PARA	09.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041774385	J SASTRE	71547955	VILADEMOR DE VEGA	13.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043456301	B PUERTAS	09613986	VILAOBISPO REGUER	19.09.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043406887	F TESTERA	09687711	VILAOBISPO REGUER	16.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043477687	H FERNANDEZ	09672594	VILLARRODRIGO REGU	05.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043478916	F ROBLES	09800541	VILLASINTA	18.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043502402	E GUTIERREZ	09762722	VEGA DE LOS ARBOLE	24.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043477572	J GUTIERREZ	09756623	VILLAFANE	20.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043473270	M REDONDO	09749065	MARIALBA RIBERA	08.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043483808	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES	82420717	STA OLAJA RIBERA	16.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043521380	I LOPEZ	15375845	CASTRILLO SAN PELA	05.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041776916	J MARTINEZ	09778060	VILLAZANZO VALDERADU	11.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041791360	J MENDEZ	33318853	BARALLA	05.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041789340	A SERAL	17834799	LUGO	01.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043218955	M MARTINEZ	33302172	LUGO	07.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043521226	A ARIAS	33837888	LUGO	14.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	094.16
240043506950	G LORENZO	50036423	LUGO	14.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043486524	NÚÑEZ Y GOYANES SL	827153568	SARRIA	11.10.1998	50.000	300,51		D121190	198.H
240043426760	J LLORENTE	40418133	ALCOBENDAS	19.08.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041792314	J ROGEL	13043572	ALCORCON	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043474250	S ALVAREZ	09747276	COSLADA	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043494545	V GALLEGO	11761109	FUENLABRADA	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043497900	J RUIZ	30035914	FUENLABRADA	29.10.1998	16.000	96,16		RD 13/92	099.1
249043116911	DISTRIBUIDORA ESPAÑOLA PEC	A28107787	MADRID	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240041800943	S MERINO	00408841	MADRID	20.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043522425	J SANZ	00644223	MADRID	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240041792326	S MASAVEU	02156861	MADRID	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043502621	C REMON	02244384	MADRID	10.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043456635	C REMON	02244384	MADRID	10.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041798997	R MARIN	02608122	MADRID	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041805217	J MATA	02641893	MADRID	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041768671	R GARCIA	02669621	MADRID	10.10.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041797105	J FERRERO	09680449	MADRID	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043522462	D GIMENEZ	10026955	MADRID	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043443100	M ABELLEIRA	32645530	MADRID	24.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043449140	M LATAS	33572353	MADRID	09.10.1998	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240043503467	J CARNE	39860332	MADRID	10.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043503601	J CARNE	39860332	MADRID	10.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240041781134	R MARTI	42958988	MADRID	05.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240041797117	P YAGUE	50823755	MADRID	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043439870	J GISMERA	51062662	MADRID	08.09.1998	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
240043508611	J MARTINEZ	51390922	MADRID	04.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043517831	J MARTINEZ	51390922	MADRID	04.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240043514842	B FERNANDEZ	71640587	MADRID	19.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240043444890	J NODAR	76309163	MADRID	03.08.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240043067321	G LACALLE	50276145	MAJADAHONDA	07.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	100.2
240043103118	D LOPEZ	20255070	MOSTOLES	02.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240041786867	J EXPOSITO	34230908	PARLA	09.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043483444	J VILLARINO	03544054	POZUELO DE ALARCON	09.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041794803	P DIEZ	09675620	MALAGA	26.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043522474	I LAZCOZ	44617284	PAMPLONA	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041797300	J CANGAS	11386973	AVILES	28.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043500375	J FERNANDEZ	11416808	RAICES NUEVO	01.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043483158	M CAMACHO	53515147	COAÑA	19.11.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.2
240043493840	MUDANZAS JOSE VICENTE SL	833687518	GIJON	11.12.1998	10.000	60,10		LEY30/1995	003.
240043474420	J GONZALEZ	09677575	GIJON	24.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041790180	J SUAREZ	09694960	GIJON	21.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043504940	G VALES	10040381	GIJON	21.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041805035	J GARCIA	10553808	GIJON	21.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043519931	L RODRIGUEZ	10874992	GIJON	27.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240041805424	J RAMOS	12214346	GIJON	24.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240041797178	S ALVAREZ	45416812	GIJON	28.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401797312	S MARTINEZ	11046373	MIERES	28.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
249043211063	LOPEZ CURESES SL	833103383	OVIEDO	24.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043484928	L DIAZ	09373739	OVIEDO	24.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
240401805321	L TATO	09395379	OVIEDO	23.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401794955	R MUÑIZ	09422719	OVIEDO	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401800761	S PRADA	10465388	OVIEDO	19.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043483810	A VICENTE	10477857	OVIEDO	16.11.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401805060	F RODRIGUEZ	10596480	OVIEDO	21.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401797040	M CANO	50711013	OVIEDO	24.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401766182	J MARCOS	10383087	COLLOTO	28.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042767268	TRANSPORTES ARGUELLES E HI	833437146	COLLOTO OVIEDO	08.10.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
240401782801	V FERNANDEZ	11418113	LA LUZ	14.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401747503	F QUIROGA	34963637	A RUA	30.09.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043537787	J DA COSTA	P0007832	OURENSE	16.12.1998	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
240401787320	E ALVAREZ	34954117	OURENSE	13.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401807690	J CUESTA	12226406	LA SERNA	02.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401733644	L ZAMORA	12243225	PALENCIA	26.07.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	050.
240401791840	L BARRIOS	12757398	PALENCIA	12.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401800876	J CALLEJA	10003730	POIO	20.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240401787707	F MIRON	35324081	PONTEVEDRA	05.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401784457	A GARCIA	35197164	VIGO	23.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043495173	M MIER	35994870	VIGO	26.10.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401798730	M CANO	09680945	CASTRO URDIALES	27.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401797142	M MORAN	07764456	SALAMANCA	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401791097	A SIERRA	07842541	SALAMANCA	03.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401793227	I CHAMORRO	07956564	SALAMANCA	29.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240043202947	C HERRERO	07969156	SALAMANCA	03.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401783672	J MORAN	07991763	SALAMANCA	19.11.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043521524	E ALONSO	32622736	SEVILLA	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240401768361	A ARRANZ	03433628	ALDEHORNO	06.10.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240401781201	F HUMANES	01594823	CASARRUBIOS MONTE	06.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240401769328	E GARCIA DE LA ROSA	03810099	NOBLEJAS	15.10.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043497285	A RUIZ	27196100	VALENCIA	25.10.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240401790561	J VEGAS	34082322	CIGALES	29.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240401794694	A GANSO	09332570	PALAZUELO DE VEDJJA	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043501975	M RIVERA	12364308	PEÑAFIEL	21.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240401767423	P LOMBANA	02221188	VALLADOLID	18.11.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240401793380	S PASTOR	09761600	VALLADOLID	01.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043506936	E TESON	10168763	VALLADOLID	12.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240401686885	J MERLO	12242876	VALLADOLID	25.04.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240043522437	T GARCIA	15807020	ZARAGOZA	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240401761925	J GONZALEZ	07809760	BENAVENTE	24.09.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043217264	J MATA	71026277	BENAVENTE	03.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

1404

63.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 12 de febrero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240401794645	J GARCIA	06535173	NAVA DE AREVALO	22.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043511580	J OLMO	43412548	BADALONA	12.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240401801224	P NUÑEZ	71496021	EL PRAT DE LLOBREGAT	24.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240401801285	ALUMINIOS APON S L	848405641	BERRIZ	24.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043538019	J DURAN	32407899	A CORUÑA	17.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240401782242	V CARIDE	32749302	A CORUÑA	11.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240401794785	V RODRIGUEZ	32750379	A CORUÑA	26.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043537854	V MONTOYA	33220196	A CORUÑA	22.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043520167	J DUTEIRAL	33208155	BOIRO	19.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043520714	J BASANTA	32650393	NARON	20.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	094.1G
240401792259	J SANZ	11408576	CADIZ	19.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240401810470	M DURANY	10051307	ASTORGA	11.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043067345	R GONZALEZ	05371427	BEMBIBRE	08.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043209516	J URDIALES	09770680	BOÑAR	24.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043508088	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	20.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
240043509147	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BE	A24296618	NARAYOLA	16.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043519888	GRAVERAS CALDERON S L	B24057127	CEBRONES DEL RIO	20.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	014.2
240043338160	J GARCIA	09680972	MOZONDIGA	06.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043518720	FERRERO VIEJO S L	B24289332	LA BAÑEA	22.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043519876	F FERNANDEZ	71551364	LA BAÑEA	19.12.1998	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
240043192656	TRANSPORTES BOBIS MIERES S	B24312795	LA POLA DE GORDON	02.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043099267	L GONZALEZ	09747454	LA POLA DE GORDON	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240041795674	D ARIAS	71428643	LA VID DE GORDON	13.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043099140	M BIEMPICA	09704345	SANTA LUCIA DE GOR	04.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043415487	C GONZALEZ	09711057	LA ROBLA	12.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041792892	J SUAREZ	09756573	LA ROBLA	25.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043483511	J ARIAS	09792664	LA ROBLA	26.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043484643	HORMIGONES SAN MARCOS S L	B24332967	LEON	19.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043404787	A SANCHEZ	09307642	LEON	24.10.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041795248	E LOPEZ	09619680	LEON	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043103738	M GALLEGO	09632385	LEON	30.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240041810316	A GUARDIOLA	09662763	LEON	06.01.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043193028	N LAFUENTE	09663919	LEON	07.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043192590	N LAFUENTE	09663919	LEON	07.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043415426	A CALVO	09679594	LEON	08.01.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043415438	A CALVO	09679594	LEON	08.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041793781	H CARBAJO	09699387	LEON	08.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043513096	J DELGADO	09699416	LEON	10.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
240043494764	C FERNANDEZ	09713577	LEON	03.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043415256	E NIETO	09725379	LEON	23.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240041797270	J GALLEGO	09738014	LEON	28.12.1998	26.000	156,26		RD 13/92	050.
240043482221	R MONTALVO	09750287	LEON	07.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043502001	J PEREZ	09781040	LEON	29.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043415177	J ZAMAR	09784797	LEON	20.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240041794177	A IGLESIAS	11650114	LEON	14.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041808103	S RUBIO	71389541	LEON	05.01.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043415244	J BENEITEZ	71428197	LEON	23.12.1998	125.000	751,27		LEY30/1995	003.
240043415050	R MARTINEZ	72396986	LEON	10.12.1998	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
240043415268	J ROMERO	09805618	ARMUNIA	24.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043098652	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	18.12.1998	245.000	1.472,48		LEY30/1995	003.
240043415232	M PISABARRO	10205296	ARMUNIA	22.12.1998	245.000	1.472,48		LEY30/1995	003.
240043484438	J BLANCO	09790859	MANSILLA DE MULAS	08.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240043404623	E ALLER	09728627	VILECHA	06.12.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043518343	CYNOT S A	A24025744	PONFERRADA	17.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043517752	CYNOT S A	A24025744	PONFERRADA	17.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043511968	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	29.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043128735	A FUENTES	09747800	PONFERRADA	26.12.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043329145	R ROMERO	10026424	PONFERRADA	14.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043329194	R ROMERO	10026424	PONFERRADA	14.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043406048	J VALIÑO	10031731	PONFERRADA	11.03.1998	115.000	691,16		D121190	198.H
240043491787	L JATO	10047226	PONFERRADA	19.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043378983	L JATO	10047226	PONFERRADA	19.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041785541	C GONZALEZ	10055764	PONFERRADA	29.11.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240043490606	S GONZALEZ	10084924	PONFERRADA	26.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043194781	J ALVAREZ	71608745	PONFERRADA	24.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043537015	A PRADA	10045092	DEHESAS	14.01.1999	16.000	96,16		RD 13/92	106.2
240043541080	A PRADA	10045092	DEHESAS	08.01.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	086.2
240043494314	R ARENES	09808890	SAN ANDRES RABANEDO	20.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043483298	R ALONSO	09712398	FERRAL DEL BERNESG	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043139290	M MARTINEZ	09726022	FERRAL DEL BERNESG	18.08.1998	5.000	30,05		RD 13/92	171.
240043139563	J PANIAGUA	09791740	TROBAJO DEL CAMINO	28.10.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043347755	J GATON	09705816	SANTA MARIA PARAMO	03.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043513291	S SANTIAGO	10132209	SANTA MARIA PARAMO	03.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	091.2
240043347718	F FERRERO	10174745	SANTA MARIA PARAMO	03.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043538585	A FERNANDEZ	10194680	SANTA MARIA PARAMO	06.01.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240043203186	J CHACON	09776432	SENA DE LUNA	04.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	167.
240043323337	A RUBIAL	10049288	LAS VENTAS DE ALBA	20.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043502852	R ROBLES	09738152	GOLPEJAR SOBARRIBA	02.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240043104792	J BAZA	09699315	VALENCIA DE DON JUAN	05.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240043104809	D PEREZ	09700195	VALENCIA DE DON JUAN	05.01.1999	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
240043482970	J NUÑEZ	71112445	VEGA DE INFANZONES	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041801601	V DE OLIVEIRA	X0255857M	VILLABLINO	27.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043327732	H FLOREZ	10046995	VILLABLINO	24.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240041807664	I GONZALEZ	09756362	CELADILLA DEL PARA	30.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043332272	CARROCERIA BLASCO S L	B24335044	VILLADECANES	01.01.1999	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043338493	M MENDEZ	11647554	VILLALIS DE VALDUE	20.12.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043513539	J CELORIO	09697183	VILLAQUILAMBRE	14.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240041794207	J CELORIO	09697183	VILLAQUILAMBRE	14.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043413120	B PUERTAS	09613986	VILLAOBISPO REGUER	25.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240041794529	V LAMAS	10046451	BECKERREA	18.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043538299	J CABANAS	33335927	LUGO	22.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043218876	M MOLTO	08987481	ALCALA DE HENARES	15.08.1998	5.000	30,05		RD 13/92	094.1C
240043522360	P RODRIGUEZ	10064144	FUENLABRADA	10.12.1998	16.000	96,16		RD 13/92	100.1
240041779917	E DE LUCAS	01780004	GETAFE	04.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043113719	J GARCIA	09666162	LAS ROZAS DE MADRID	28.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	092.2
240043508647	BOOS CARAVANAS S A	A28693141	MADRID	05.12.1998	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240041794104	F BRICENTO	X1546502M	MADRID	13.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043509949	D NAHARRO	01179483	MADRID	26.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240041794979	M DE BARRIO	01387951	MADRID	27.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240041801170	J MUNIESA	02528431	MADRID	23.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	052.
249401783072	M MARTINEZ	02545426	MADRID	26.01.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240041800815	A PRADOS	02630473	MADRID	20.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043502426	C CANALEJAS	05230278	MADRID	24.11.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240041798651	R GONZALEZ	09736128	MADRID	26.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240041796794	J LOPEZ	10041102	MADRID	22.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043538100	S SILVA	10181880	MADRID	24.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240043538093	S SILVA	10181880	MADRID	24.12.1998	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043443112	M ABELLEIRA	32645530	MADRID	24.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043216569	A GARCIA	33851251	MADRID	22.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043340475	P FERNANDEZ	50417038	MADRID	02.01.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043066456	P FERNANDEZ	50417038	MADRID	23.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
240041777477	J VAZQUEZ	50419331	MADRID	17.11.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043500545	J FERNANDEZ	09706908	MOSTOLES	15.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043501987	V PRIETO	07224374	SAN FERNANDO HENARES	22.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043484710	B VERDE	71387365	SAN FERNANDO HENARES	26.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043484527	B VERDE	71387365	SAN FERNANDO HENARES	26.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043479258	D FERNANDEZ	09598479	PAMPLONA	08.12.1998	8.000	48,08		RD 13/92	090.1
240043519943	SANEAMIENTOS ROYFER GIJON	833790676	GIJON	27.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043483730	J FERNANDEZ	09354236	GIJON	08.01.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043484916	L SAMPEDRO	10874834	GIJON	23.12.1998	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240043474005	J TORRECILLA	16232095	SOMIO GIJON	08.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	094.1C
240043190921	H BORGES	10592749	GRADO	26.11.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043191639	A MARTINEZ	71621460	BARREDO	16.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043338389	F JIMENEZ	71634718	POSADA DE LLANERA	12.12.1998	175.000	1.051,77		LEY30/1995	003.
240043338390	F JIMENEZ	71634718	POSADA DE LLANERA	12.12.1998	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043338079	F JIMENEZ	71634718	POSADA DE LLANERA	12.12.1998	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043338407	F JIMENEZ	71634718	POSADA DE LLANERA	12.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043405937	TRANSPORTES Y RETORNOS AST	833365909	OVIEDO	06.03.1998	46.001	276,47		D121190	141.H
240043484620	J ARIAS	09387243	OVIEDO	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240043484618	J ARIAS	09387243	OVIEDO	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041808012	S GARCIA	10585269	OVIEDO	05.01.1999	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240043494338	M SUAREZ	11073566	OVIEDO	02.01.1999	5.000	30,05		RD 13/92	092.2
240043101766	J HERNANDEZ	71635374	OVIEDO	28.12.1998	15.000	90,15		RD 13/92	155.
240041795224	J MOSTAZA	12236464	EL BARCO	06.12.1998	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043513795	PIENSOS ACERO SA	A34028357	VILLAHERREROS	14.12.1998	45.000	270,46		RDL 339/90	061.3
240041798390	M GARZO	09603543	SANT ANTONI DE PORTMANY	22.12.1998	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043520957	I FERNANDEZ	06957244	CAMBADOS	22.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043518045	CACHADIÑA SL	B36280436	CAMPO LAMEIRO	23.11.1998	46.001	276,47		D121190	198.H
240041786971	F VALLE	13733828	SANTANDER	09.12.1998	26.000	156,26		RD 13/92	052.
240043211560	S PEREZ	16798341	SAN LEONARDO YAGUE	16.12.1998	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
240041801868	A GOMEZ	33814735	EIBAR	03.01.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043387728	TAINER EXPEDICIONES SL	B20402376	IRUN	18.06.1998	15.000	90,15		RD 13/92	015.5
240043489562	COOPERATIVA LOCAL DE TRANS	F46047924	BENIFAYO	03.12.1998	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240043519580	V GONZALEZ	09747586	VALLADOLID	30.11.1998	15.000	90,15		RD 13/92	154.
240043208962	F JIMENEZ	09742694	ZARAGOZA	08.12.1998	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
240043519979	M CORRAL	11661461	BENAVENTE	13.01.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
240043139964	M LOPEZ	11722653	BENAVENTE	19.11.1998	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240041779851	B ROMAN	11936461	ZAMORA	03.12.1998	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043490643	A SANTIAGO	11721796	VILLABRAZARO	03.01.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1

1406

45.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 12 de febrero de 1999.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401701734	M. REY	10067984	A CORUÑA	18.05.98	20.000		RD 13/92	50
240401630181	A. REY	32138622	A CORUÑA	05.12.97	20.000		RD 13/92	48
240401697895	C. GALAN	32296039	A CORUÑA	19.05.98	20.000		RD 13/92	52
240401696787	R. GIMENEZ DE AZCARATE	32419304	A CORUÑA	14.05.98	40.000		RD 13/92	52
240043227567	B. SANCHEZ	32424100	A CORUÑA	24.12.97	16.000		RD 13/92	106-2
240401650581	R. GOMEZ	32553255	A CORUÑA	31.01.98	26.000		RD 13/92	50
240043279117	A. GOMEZ	08954614	ALCALA DE HENARES	08.04.98	16.000		RD 13/92	101-1
240401602902	M. RAÑA	79317277	ALCALA DE HENARES	02.01.98	30.000		RD 13/92	52
240401690153	J. FERNANDEZ	00641880	ALCOBENDAS	28.04.98	40.000		RD 13/92	50
240401673106	J. LOPEZ	00679312	ALCOBENDAS	15.03.98	30.000		RD 13/92	52
240401564779	B. RODRIGUEZ	09981465	ALCORCON	10.10.97	50.000		RD 13/92	50
240043253025	J. J. RÓJO	31843797	ALGECIRAS	22.01.98	50.000	I	RD 13/92	84-1
240401602677	J. DE FRUTOS	00795928	ALGETE	27.12.97	30.000		RD 13/92	50
240401643746	M. GONZALEZ	32432200	ARTEIXO	19.02.98	30.000		RD 13/92	50
240043383152	O. DOMINGUEZ	10201989	ASTORGA	15.05.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401715988	R. OLIVA	162352945	ASTORGA	20.06.98	20.000		RD 13/92	50
240043375910	J. A. PEÑA	72253758	AVILES	11.05.98	26.000		RD 13/92	48
240401674901	R. MUÑOZ	14375635	BARAKALDO	25.03.98	20.000		RD 13/92	52
240043276037	P. NUÑEZ	10032644	BEMIBRE	06.03.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240043394642	L. LOPEZ	10076904	BEMIBRE	13.06.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401660860	J. A. CASTRO	10078195	BEMIBRE	03.03.98	20.000		RD 13/92	52
240401587901	M. IGLESIAS	10175021	BEMIBRE	28.10.97	40.000		RD 13/92	50
240401665985	F.J. BREA	79318131	BETANZOS	13.03.98	20.000		RD 13/92	50
240043303120	G. GARCIA C.	30587271	BILBAO	27.02.98	15.500		RDI 339/90	61-1
240042668278	J. M. TURRADO	10168088	BOECILLO	15.04.96	15.000		RD 13/92	167
240401640708	L. RODRIGUEZ	10023242	CABAÑAS RARAS	04.02.98	50.000	I	RD 13/92	50
240043379975	M. C. LOBATO	10076769	CACABELOS	10.06.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401568724	J.M.PEREZ	72771052	CALAHORRA	13.10.97	39.000		RD 13/92	50
240043229035	A. CORCOBA	34705205	CARBALLEDA	24.01.98	25.000		RD 13/92	84-1
240401679900	M. VALCARCE	76613688	CERVO	04.05.98	30.000		RD 13/92	52
240043119205	A. J. FERNANDEZ	10196350	CEUTA	16.11.97	15.000		RD 13/92	94-1C
240043319450	D. HERNANDO	71432140	CIMANES DEL TEJAR	18.04.98	25.000		RDL 339/90	60-1
240043267530	A. NAVARRO	37312309	CORNELLA DE LLOBREGAT	30.01.98	15.000		RD 13/92	106-2
240043232885	J. SUAREZ	71879951	CORVERA DE ASTURIAS	02.02.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401696672	P. GOMEZ	05060857	CUART DE POBLET	14.05.98	26.000		RD 13/92	52
240401651512	J. CARRERA	10004270	DURANGO	07.02.98	30.000		RD 13/92	50
240043258266	E. GONZALEZ	08106686	FORNELOS	05.02.98	8.000		RD 13/92	90-1
240043436430	J.M. GIL	07762257	GIJON	11.07.98	15.000		RD 13/92	117-1
240401693567	B. JIMENEZ	10452391	GIJON	08.05.98	PAGADO		RD 13/92	50
240401689400	B.N. MENENDEZ	10770021	GIJON	21.04.98	20.000		RD 13/92	48
240401681000	L. SANTOS	10839360	GIJON	09.04.98	20.000		RD 13/92	50
240043371873	M. C. MARTIN	10843393	GIJON	08.05.98	25.000		RDL 339/90	61-3
240401609040	I. IGLESIAS	10860101	GIJON	11.12.97	40.000		RD 13/92	50
240401607791	J. A. MARTINEZ	10878017	GIJON	27.11.97	40.000		RD 13/92	48
240401576745	V. J. GONZALEZ	11378133	GIJON	23.09.97	30.000		RD 13/92	50
240042793140	B. LIEBANA	12555256	GUARDO	11.09.96	46001		RD 1211/90	198-H
240043246185	CONSTRUC. NOCEDA SL	B27160167	INCIO	20.02.98	30.000		RDL 339/90	61-3
240042794351	M. A. LLAMAZARES	09725313	JACA	25.09.96	10.000		D 30/1995	003-1B
240401681504	R. REBORDINOS	71542604	LA BAÑEZA	19.04.98	50.000	I	RD 13/92	50
240043263699	R. RABANAL	71407503	LA POLA DE GORDON	08.03.98	15.500		RDL 339/90	61-1
240043240341	M. I. BLANCO	09520152	LA ROBLA	10.12.97	25.000		RDL 339/90	61-3
240043384107	B. ALONSO	12219018	LAGUNA DE DUERO	19.05.98	10.000		D 30/1995	003
240401689795	F. CASTILLO	03044442	LEON	23.04.98	20.000		RD 13/92	50
240401651330	S. GARCIA	09516880	LEON	06.02.98	20.000		RD 13/92	50
240043375994	A. ALONSO	09608945	LEON	27.05.98	15.000		RD 13/92	117-1
249043122560	C. COSTALES	09642572	LEON	04.05.98	50.000		RDL 339/90	72-3
240401651950	M. L. RUBIO	09669387	LEON	10.02.98	20.000		RD 13/92	50
240401707920	M. SEGURADO	09675227	LEON	31.05.98	20.000		RD 13/92	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043381519	A. GUTIERREZ	09678038	LEON	15.05.98	10.000		D 30/1995	003
240041667258	M.E. GUTIERREZ	09680277	LEON	01.04.98	20.000		RD 13/92	48
240041687427	R. GONZALEZ	09700161	LEON	29.04.98	20.000		RD 13/92	50
240041703895	Y. BALBUENA	09717623	LEON	28.05.98	20.000		RD 13/92	48
240041680871	D. GARCIA	09745444	LEON	08.04.98	40.000		RD 13/92	52
240041711004	V. VELEZ	09751463	LEON	07.06.98	40.000		RD 13/92	50
240041723523	J.R. GONZALEZ	09758396	LEON	29.06.98	20.000		RD 13/92	50
240043173947	F. SANDOVAL	09775656	LEON	15.11.97	15.000		RD 13/92	106-2
240041595752	J. E. FIDALGO	09779481	LEON	04.11.97	20.000		RD 13/92	50
240041663812	A. SARMIENTO	09788020	LEON	16.03.98	30.000		RD 13/92	50
240041638969	M. MORAN	09799055	LEON	08.01.98	20.000		RD 13/92	50
240043216041	M.P. MALLADA	10543506	LEON	18.06.98	20.000		RDL 339/90	61-3
240041359473	I. RENILLA	11681246	LEON	16.06.97	30.000		RD 13/92	50
240043310320	M. DOMINGO	15216683	LEON	11.03.98	16.000		RD 13/92	102-1
240043311335	J. SOLIS	52306327	LEON	09.03.98	15.000		RD 13/92	154
240043306820	J. VALBUENA	71921495	LEON	29.03.98	15.000		RD 13/92	117-1
240041637930	S. NIASSE	LE003825	LEON	26.12.97	20.000		RD 13/92	50
240041699818	D. M. LOURIDO	33799819	LUGO	28.05.98	40.000		RD 13/92	52
240041696398	M. E. CALAZA	33801204	LUGO	10.05.98	30.000		RD 13/92	52
240042942200	PEMATRANS LUGO SL	B27164102	LUGO	28.06.97	200.000		RD 1211/90	198-H
240041674044	A. FERNANDEZ	02885955	MADRID	19.03.98	20.000		RD 13/92	52
240041688663	J. MORENO	04574395	MADRID	15.04.98	30.000		RD 13/92	48
240041668998	M. V. FERNANDEZ	10180616	MADRID	20.03.98	20.000		RD 13/92	50
240041666010	A. J. ALONSO	10192573	MADRID	25.02.98	20.000		RD 13/92	50
240041691844	F. MIGUELEZ	32277503	MADRID	15.05.98	20.000		RD 13/92	50
240041165782	O. BOBADILLA	32798728	MADRID	24.03.96	20.000		RD 13/92	50
240041608400	J. A. GALEGO	51394993	MADRID	06.12.97	20.000		RD 13/92	52
240041694894	P. P. FRUTOS	51418066	MADRID	25.05.98	20.000		RD 13/92	52
240041573409	E. G. PRIETO	00011670	MAJADAHONDA	10.07.97	20.000		RD 13/92	52
240041643230	F. R. RAMIREZ	05259820	MONFORTE DE LEMOS	15.02.98	30.000		RD 13/92	52
240041656893	L. IGUZQUIZA	15707492	NERJA	01.03.8	40.000		RD 13/92	50
240041705016	J. ALVAREZ	09363494	OVIEDO	19.05.98	40.000		RD 13/92	50
240043261265	J. A. SANTOS	10550729	OVIEDO	15.02.98	15.000		RD 13/92	117-1
240041659742	N. HERNANDEZ	12716921	PALENCIA	08.03.98	40.000		RD 13/92	50
240041636304	J. A. ARRABAL	12747534	PALENCIA	07.12.97	30.000		RD 13/92	50
240041678876	M. MORENO	08099919	PONFERRADA	27.04.98	40.000		RD 13/92	52
240043443768	L. ORDAS	08673749	PONFERRADA	03.07.98	15.000		RD 13/92	117-1
240042634724	J. R. RUIZ	09722149	PONFERRADA	04.03.96	15.000		RD 13/92	100-2
240041584640	J. FERNANDEZ	09996241	PONFERRADA	10.12.97	50.000	1	RD 13/92	50
240043394095	V. MARTINEZ	10001024	PONFERRADA	25.05.98	10.000		D 30/1995	003
240042681507	D. PEREZ	10006291	PONFERRADA	19.04.96	230.001		RD 1211/90	197-B
240043374965	A. GOMEZ	10022672	PONFERRADA	28.08.98	15.000		RD 13/92	117-1
240041703214	F. MARQUES	10031474	PONFERRADA	22.05.98	30.000		RD 13/92	50
240041660495	D. GUERRERO	10052197	PONFERRADA	01.03.98	PAGADO	1	RD 13/92	52
240041698905	J. E. ARIAS	10062521	PONFERRADA	25.05.98	40.000		RD 13/92	52
240041691996	A.M. ALVAREZ	10072251	PONFERRADA	16.05.98	30.000		RD 13/92	50
240043379197	A. JIMENEZ	10089300	PONFERRADA	21.05.98	25.000		RD 13/92	84-1
240041643278	R. MORAN	11733983	PONFERRADA	16.02.98	40.000		RD 13/92	50
240041598960	A. ROMERO	71502308	PONFERRADA	26.01.98	40.000		RD 13/92	50
240041654410	M. GAYBOR	00800714	POZUELO DE ALARCON	20.02.98	50.000	1	RD 13/92	50
240041557106	J. M. GARCIA	01396701	POZUELO DE ALARCON	22.10.97	30.000		RD 13/92	50
240041637333	R. A. SANTOIO	36016274	REDONDELA	19.12.97	30.000		RD 13/92	50
240043196819	L. M. MORAL	09722824	SAHAGUN	14.04.98	15.000		RD 13/92	151-2
240041681334	E. GARCIA	09734695	SAHAGUN	17.04.98	20.000		RD 13/92	50
240041697226	J. M. CASTRO	07571296	SALAMANCA	17.05.98	30.000		RD 13/92	52
240041642481	L. FERNANDEZ	10044787	SAN ANDRES RABANEDO	13.02.98	50.000	1	RD 13/92	50
240041602781	A. VERGARA	10036630	SAN SEBASTIAN	28.12.97	40.000		RD 13/92	52

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240401721599	M. L. SUAREZ	33091370	SANTIAGO	19.06.98	20.000		RD 13/92	52
240042833320	A. MADRIGAL	51047554	SANTIAGO	24.11.96	20.000		RD 13/92	61-3
240401675607	R. ARMENGOL	39170096	TERRASSA	01.04.98	30.000		RD 13/92	52
240043367419	J. B. ALVAREZ	10066819	TORENO	04.04.98	15.000		RD 13/92	109-1
240043163462	J.M. FONTECILLA	13917588	TORRELAVEGA	20.11.97	16.000		RD 13/92	52-2
240401647028	O. GARCIA	09743567	TURCIA	31.01.98	20.000		RD 13/92	50
240043188574	M. TORRES	10051543	VALDEMORO	30.12.97	25.000		RDL 339/90	61-3
240043383218	F. QUINTANO	09767998	VALENCIA DE DON JUAN	06.05.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043317076	ASYTRANSLE SL	B24341588	VALVERDE DE LA VIRGEN	14.05.98	10.000		D 30/1995	003
240043309638	J. J. MATA	09304042	VALLADOLID	09.04.98	15.000		RD 13/92	146-1
240043374400	J.M. BARRIENTOS	09340818	VALLADOLID	21.06.98	50.000	2	RD 13/92	20-1
240401638301	R. LIZARRALDE	12376736	VALLADOLID	02.01.98	50.000	1	RD 13/92	50
240043261423	A. ANDRE	10038952	VILLABLINO	06.02.98	15.000		RD 13/92	117-1
240043138250	J.F. GARCIA	09661034	VILLAQUILAMBRE	06.04.98	15.000		RD 13/92	94-1C
240401655013	F. J. FERNANDEZ	11406850	VILLAVICIOSA	09.02.98	40.000		RD 13/92	50
240043259817	M. SAEZ	16483397	VITORIA	11.02.98	PAGADO		RD 13/92	48

1405

48.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector de Minas de Antracita de León, (código 240320-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda:

1.º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de febrero de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

COPIA LITERAL DE ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE MINAS DE ANTRACITA DE LEON, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS SALARIALES PARA 1999.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MINAS 1998-2000 COMISION PARITARIA

ASISTENTES:

CC.OO.

D. Valentin Pierna Jiménez

D. José-Antonio López González

U.G.T.

D. Andrés-Ramón Moreno de la Torre

APEMA

D. Alberto Suárez González

D. José-Antonio Ballesteros López

D. Juan-José González Núñez

En Ponferrada, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los expresados arriba, miembros de la comisión Paritaria del Convenio, en los locales de la Fele.

Abierta la sesión, se procede a dar matiz a las Tablas Salariales que estarán vigentes durante el año 1999, que recogen la actualización para este año, así como el valor de las prenda de trabajo y las pagas extras.

Tras su lectura, las referidas Tablas Salariales son aprobadas por todos los asistentes, que las firman por duplicado ejemplar, acordando su revisión a la Autoridad Laboral, a los efectos de su depósito y publicidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve treinta horas del día de su iniciación, firmando los presentes en prueba de conformidad.

ANEXO - I

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MINAS TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA EL AÑO 1.999

CATEGORÍAS	POR DÍA / MES EFECTIVO DE TRABAJO							
	SALARIO BASE		PLUS	PRIMER QUINQ.		TRIENIOS		
	DÍA	MES	ASIST.	DÍA	MES	DÍA	MES	
♦♦ INTERIOR ♦♦								
♦ GRUPO I - PERSONAL TÉCNICO TITULADO								
Categoría 1ª								
Ingeniero Superior	135.769	344		5.300		3.180		
Categoría 2ª								
Ing. Técnico, Facultativo, Perito, Jefe	131.339	344		5.117		3.070		
Categoría 3ª								
Ing. Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	128.627	344		5.003		3.003		
Categoría 4ª								
Ing. Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar	126.985	344		4.939		2.961		
Categoría 5ª								
Vigilante de 1ª	124.432	344		4.833		2.899		
Categoría 6ª								
Vigilante de 2ª	122.735	344		4.763		2.857		
♦ GRUPO II - PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO								
Categoría 1ª								
Vigilante de 1ª	123.683	344		4.797		2.879		
Categoría 2ª								
Vigilante de 2ª	121.951	344		4.729		2.839		
Monitor de 1ª	121.595	344		4.715		2.828		
Categoría 3ª								
Monitor de 2ª	119.610	344		4.633		2.778		
Oficial Téc. Organización de Servicios	119.610	344		4.633		2.778		
Categoría 4ª								
Auxiliar Téc. Organización de Servicios	117.752	344		4.556		2.734		
♦ GRUPO III - PERSONAL OBRERO								
Categoría 1ª								
Minero de 1ª	4.950	344	194			115		
Posteador	4.950	344	194			115		
Barrenista	4.902	344	191			115		
Artillero	4.880	344	189			113		
Maquinista de arranque	4.902	344	191			115		
Picador	4.862	344	189			113		
Entibador	4.862	344	189			113		
Oficial Electromecánico de 1ª	4.880	344	189			113		
Camarero	4.823	344	186			111		
Maquinista de Tracción	4.823	344	186			111		
Caballista	4.823	344	186			111		
Tubero de 1ª	4.786	344	185			110		
Oficial de Oficio de 1ª	4.862	344	189			113		
Estempero	4.844	344	189			113		

CATEGORÍAS	POR DÍA / MES EFECTIVO DE TRABAJO							
	SALARIO BASE		PLUS ASIST.	PRIMER QUINQ.		TRIENIOS		
	DÍA	MES		DÍA	MES	DÍA	MES	
Categoría 2ª								
Oficial de Oficio de 2ª	4.823		344	186			111	
Tubero de 2ª	4.735		344	181			109	
Oficial Electromecánico de 2ª	4.823		344	186			111	
Maquinista Balanza o Plano Inclinado	4.776		344	185			110	
Embarcador Señalista	4.776		344	185			110	
Ayudante de Barrenista	4.776		344	185			110	
Ayudante de Artillero	4.776		344	185			110	
Categoría 3ª								
Ayudante Minero de Explotación	4.796		344	185			110	
Ayudante Minero	4.776		344	185			110	
Ayudante de Oficio Electromecánico	4.753		344	185			110	
Categoría 4ª								
Bombero	4.753		344	185			110	
Embarcador	4.735		344	181			109	
Fremero o Enganchador	4.718		344	176			107	
Fremista de Balanza o Plano Inclinado	4.735		344	181			109	
Comprorista	4.753		344	185			110	
Categoría 5ª								
Aprendiz	4.630		344	178			108	
♦♦ EXTERIOR ♦♦								
♦ GRUPO IV - PERSONAL TÉCNICO TITULADO								
Categoría 1ª								
Ingeniero Superior y Licenciado		121.644	344			4.719		2.830
Categoría 2ª								
Ing. Técnico, Facultativo, Perito, Jefe		117.617	344			4.553		2.731
Categoría 3ª								
Ing. Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe		115.271	344			4.453		2.671
Categoría 4ª								
Ing. Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar		113.752	344			4.391		2.636
Ayudante Técnico Sanitario		110.893	344			4.272		2.562
Maestro de 1ª Enseñanza		110.893	344			4.272		2.562
Graduado Social		110.893	344			4.272		2.562
Categoría 5ª								
Vigilante de 1ª		109.430	344			4.213		2.527
Maestro Industrial		109.430	344			4.213		2.527
Categoría 6ª								
Vigilante de 2ª		108.271	344			4.165		2.499
♦ GRUPO V - PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO								
Categoría 1ª								
Jefe de Servicio		112.343	344			4.334		2.600
Categoría 2ª								
Maestro de Taller		111.145	344			4.282		2.569
Categoría 3ª								
Vigilante de 1ª		108.844	344			4.186		2.512
Encargado de Servicio		111.145	344			4.282		2.569
Categoría 4ª								
Vigilante de 2ª		107.983	344			4.151		2.491
Monitor de 1ª		107.983	344			4.151		2.491
Oficial Técnico Organización Servicios		107.983	344			4.151		2.491

CATEGORÍAS	POR DÍA / MES EFECTIVO DE TRABAJO							
	SALARIO BASE		PLUS ASIST.	PRIMER QUINQ.		TRIENIOS		
	DÍA	MES		DÍA	MES	DÍA	MES	
Categoría 5ª								
Monitor de 2ª		105.685	344			4.059		2.433
Técnico Organización de Servicios		105.685	344			4.059		2.433
♦ GRUPO VI - PERSONAL OBRERO								
A) PROFESIONALES DE OFICIOS VARIOS (MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ETC)								
Categoría Especial								
Jefe de Equipo		4.358	344	166			99	
Categoría 1ª								
Oficial de 1ª		4.322	344	166			99	
Categoría 2ª								
Oficial de 2ª		4.292	344	165			98	
Categoría 3ª								
Ayudante		4.237	344	164			98	
Categoría 4ª								
Aprendiz		3.985	344	153			92	
B) PROFESIONALES DE OFICIOS PROPIOS DE MINA								
Categoría 1ª								
Lampistero de 1ª		4.322	344	166			99	
Lavador de 1ª		4.306	344	165			98	
Caminero		4.306	344	165			98	
Categoría 2ª								
Lampistero de 2ª		4.292	344	165			98	
Lavador de 2ª		4.251	344	164			98	
A serrador de Sierra Circular o de Disco		4.306	344	165			98	
Caballista		4.306	344	165			98	
Cabecador de Madera		4.306	344	165			98	
Comportero señalista		4.259	344	164			98	
Cuadrero Herrador		4.292	344	165			98	
Maquinista de Ferrocarril		4.306	344	165			98	
Fogonero de Caldera Fija		4.259	344	165			98	
Maquinista Plano o Balanza con Motor		4.251	344	164			98	
Maquinista Tracción o Pala Cargadora		4.251	344	164			98	
Fogonero de Ferrocarril		4.306	344	165			98	
Conductor de Tren		4.292	344	165			98	
Categoría 3ª								
Peones Especialistas								
Arriero		4.237	344	164			98	
Basculador Accionamiento Neumático		4.237	344	164			98	
Bombero		4.237	344	164			98	
Bovero		4.237	344	164			98	
Caballista		4.237	344	164			98	
Comprorista		4.237	344	164			98	
Comportero		4.237	344	164			98	
Cuadrero no Herrador		4.237	344	164			98	
Encendedor		4.237	344	164			98	
Engrasador		4.237	344	164			98	
Fremista de Plano o Balanza Automática		4.237	344	164			98	

CATEGORÍAS	POR DÍA / MES EFECTIVO DE TRABAJO							
	SALARIO BASE		PLUS ASIST.	PRIMER QUINQ.		TRIENIOS		
	DÍA	MES		DÍA	MES	DÍA	MES	
Peones Especialistas de 2ª								
Ayudante de Deshornadora	4.237		344	164			98	
Ayudante de Cargadores de Hornos	4.237		344	164			98	
Ayudante de Cribadoras Cargadoras	4.237		344	164			98	
Ayudante de Guía-Coque	4.237		344	164			98	
Ayudante de Mantenimiento de Carbón	4.237		344	164			98	
Ayud. Molino y Clasificación de Coque	4.237		344	164			98	
Peones Especialistas de 3ª								
Brochador	4.220		344	163			97	
Peón	4.220		344	163			97	
Manguero	4.220		344	163			97	
Barriete	4.220		344	163			97	
♦ GRUPO VII - PEONES								
Categoría 1ª								
Peón	4.220		344	163			97	
Categoría 2ª								
Mujeres de Limpieza	4.220		344	163			97	
Categoría 3ª								
Pinche de 16 y 17 años	4.133		344	157			94	
Categoría 4ª								
Pinche de 14 y 15 años	4.075		344	155			94	
♦ GRUPO VIII - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMATO								
Categoría 1ª								
Jefe de 1ª		116.125	344			4.488		2.694
Analista de Proceso de Datos		116.125	344			4.488		2.694
Categoría 2ª								
Jefe de 2ª		112.860	344			4.354		2.612
Programador de Informática		112.860	344			4.354		2.612
Jefe Despacho Economato de 1ª Categ.		112.860	344			4.354		2.612
Categoría 3ª								
Oficial de 1ª		111.286	344			4.290		2.572
Taquimecanógrafo		111.286	344			4.290		2.572
Traductor		111.286	344			4.290		2.572
Jefe Despacho Economato de 2ª Categ.		111.286	344			4.290		2.572
Operador de Informática		111.286	344			4.290		2.572
Categoría 4ª								
Oficial de 2ª		109.699	344			4.222		2.532
Perforista de Informática		109.699	344			4.222		2.532
Categoría 5ª								
Auxiliar Administrativo		107.376	344			4.126		2.477
♦ GRUPO IX - PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES								
A) PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILANCIA								
Categoría 1ª								
Jefe de Guarda Jurado		107.503	344			4.132		2.481
Categoría 2ª								
Subjefe de Guarda Jurado		106.020	344			4.069		2.441
Categoría 3ª								
Guarda Jurado		105.474	344			4.047		2.430

CATEGORÍAS	POR DÍA / MES EFECTIVO DE TRABAJO							
	SALARIO BASE		PLUS ASIST.	PRIMER QUINQ.		TRIENIOS		
	DÍA	MES		DÍA	MES	DÍA	MES	
B) PERSONAL DE DESPACHO DE ECONOMATO								
Categoría 1ª								
Dependiente		108.362	344			4.168		2.501
Categoría 2ª								
Aspirante		104.181	344			3.994		2.396
C) PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS								
Categoría 1ª								
Maquinista de Extracción		112.073	344			4.319		2.594
Conductor de Omnibus y Camiones de más de 5Tm. con carnet de 1ª Especial		109.683	344			4.222		2.532
Categoría 2ª								
Cond. Turismo y Camiones hasta 5Tm.		108.376	344			4.170		2.503
Categoría 3ª								
Biquetero		105.685	344			4.059		2.434
Altaconero		105.272	344			4.039		2.425
Pesador de Balcusa		93.703	344			3.563		2.137
Categoría 4ª								
Conserje		105.272	344			4.039		2.425
Apuntador de Madera		105.272	344			4.039		2.425
Categoría 5ª								
Ordenanza		104.876	344			4.022		2.413
Enfermero		104.876	344			4.022		2.413
Telefonista		104.876	344			4.002		2.413
Categoría 6ª								
Portero		104.215	344			3.995		2.397
Guardabarrera		104.021	344			3.986		2.392
Categoría 7ª								
Botones y Recaderos		101.337	344			3.878		2.327

Modificaciones, en base al incremento salarial para 1999.

* Artículo 16. Prestas de trabajo 21.642 pts/año

* Artículo 26. Pagas extras

Grupo VIII e inferiores..... 84.487
 Grupo X y superiores..... 74.092
 Grupo IX..... 78.529

León a 30 de Diciembre de 1.998

Siguen firmas (ilegibles).

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector Siderometalúrgico, (código 240440-5), y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.-Ordenar la inscripción de la tabla salarial en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de febrero de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ACTA DE FIRMA DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALURGICO DE LEON PARA 1999

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a actualizar las condiciones económicas según determina los artículos 12º y 17º del mencionado convenio.

ARTICULO PRIMERO.- Las partes acuerdan aumentar un 1,8% las condiciones económicas del convenio, con efectos de aplicación del uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO SEGUNDO.- Las partes acuerdan incrementar un 3% el salario base en compensación a lo indicado en el Art. 16 del presente convenio, con efectos de aplicación del uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALURGICO - 1999 -

Personal Obrero	Plus día	
	Salario día	Asistencia
Peón	3.086	836
Peón especializado	3.149	"
Mozo especializado almacén ..	3.149	"
Profesional siderur. 3ª	3.171	"
Profesional siderur. 2ª	3.245	"
Profesional siderur. 1ª	3.302	"
Oficial de 3ª	3.171	"
Oficial de 2ª	3.276	"
Oficial de 1ª	3.329	"
Personal subalterno	Salario mes	Asistencia
Listero	94.494	836
Almacenero	95.737	"
Chofer motocicleta	95.350	"
Chofer turismo	98.268	"
Chofer camión o grúa	100.028	"
Pesador y basculero	95.719	"
Guarda o vigilante jurado ..	94.494	"
Vigilante	94.494	"
Cabo de guardas	98.268	"
Ordenanza	94.494	"
Conserje	94.494	"
Enfermero	94.494	"
Portero	94.494	"
Personal administrativo	Salario mes	Asistencia
Auxiliar administrativo	94.494	836
Ofic. 2ª, perforist. y operad. ..	99.420	"
Oficial de 1ª	102.339	"
Cajero (hasta 250 tr.)	98.268	"
Viajante	98.268	"
Cajero (250-1.000 tr.)	101.002	"
Cajero (más de 1.000 tr.)	103.722	"
Jefe de 2ª	105.293	"
Jefe de 1ª	113.060	"

Personal de economato	Salario mes	Asistencia
Dependiente principal	96.772	836
Dependiente auxiliar	92.613	"
Cocinero auxiliar	94.494	"
Camarero mayor	94.334	"
Camarero	94.494	"
Telefonista	94.494	"

Técnicos de Taller	Salario mes	Asistencia
Jefe de taller	113.060	836
Maestro de taller	103.721	"
Contramaestre	102.425	"
Maestro de 2ª	101.382	"
Encargado	101.382	"
Capataz especializado	98.268	"
Capataz peones ordinario	95.542	"

Capataz técnico oficinas	Salario mes	Asistencia
Delineante proyectista	103.721	836
Dibujante proyectista	103.721	"
Delineante de 1ª	102.341	"
Práctico de topografía	102.341	"
Fotógrafo	102.341	"
Delineante de 2ª	100.262	"
Reproductor fotográfico	94.494	"
Calcador	94.494	"
Archivador y Bibliotecario ..	94.494	"
Auxiliares	94.494	"
Reproductores de planos	94.494	"

Técnicos Laboratorio	Salario mes	Asistencia
Jefe de 1ª	103.721	836
Jefe de 2ª	102.341	"
Analista de 1ª	100.736	"
Analista de 2ª	99.420	"
Auxiliar	98.462	"

Tcos. Oficina de organización científica del trabajo	Salario mes	Asistencia
Jefe de 1ª	103.721	836
Jefe de 2ª	102.341	"
Técnico organización de 1ª ..	100.736	"
Técnico organización de 2ª ..	99.420	"
Auxiliar de organización	98.462	"

Técnicos Titulados	Salario mes	Asistencia
Ingeniero, Arquít. y Lic. ...	181.909	836
Perito y aparejador	146.236	"
Ayudante Ing. y Arquít.	146.236	"
Analista y programador	116.475	"
Profesores enseñanza prim. ..	104.479	"
Profesores enseñanza secund. ..	102.339	"
Maestro industrial	104.639	"
Graduado social	106.265	"
Ayudante técnico sanitario ..	121.159	"

Pinches, aspirantes, aprendices y botones	Salario día	Asistencia
De 16 y 17 años	1.667	836

Jornada de lunes a viernes	Plus de asistencia
Plus de asistencia	1.010

Otros conceptos económicos

Art. 15º.- Dietas.-

Dieta completa: 4.250 pesetas
Media dieta: 1.700 pesetas

En las normas complementarias a esta Ordenanza y a empresas de montaje y auxiliares y tendidos de líneas eléctricas, las dietas son:

Dieta completa: 4.250 pesetas
Media dieta: 1.700 pesetas

Art. 22.- Indemnización por accidente: 2.668.200 pesetas

Siguen firmas (ilegibles).

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE PUERTOS PIRENAICOS Y PASTOS SOBANTES, EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA, PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO DE 1.999.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1.957 (B.O.E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1.962; B.O.E. 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1.975; B.O.E. de 21-8-75, B.O.P. de León de 30-5-75), Pliego Especial de condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 23-6-77; B.O.P. de León de 24-7-82), los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en

las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León, Avda. Peregrinos, s/n (León) y Decreto 266/1.998 de 17 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal (B.O.C. y L. n.º 243 de fecha 21 de Diciembre de 1.998).

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación del Libro de Registro de Explotación, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en un número de cabezas igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, y la TARJETA SANITARIA del año 1998, en caso de no disponer de ella y la explotación estar saneada, se presentará Certificación expedida por la Unidad Veterinaria donde esté el Libro de Registro de la Explotación que acredite el cumplimiento de los Programas Sanitarios Oficiales; asimismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a este, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado del Libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente y presenten las tarjetas sanitarias correspondientes.

Se considera actualizado Libro de Registro de Explotación, si la fecha del visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos, de cada subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de garantía (fianza), que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia del Libro de Registro individual y Tarjeta Sanitaria de la explotación del licitador.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en las que el participante no presente la fotocopia del Libro de Registro de Explotación con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% del especificado como principal en número para cada subasta, las que no contengan la fotocopia de la tarjeta sanitaria, las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta enviando una copia al Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T. acompañada de la fotocopia del Libro de Registro de explotación y Tarjeta Sanitaria.

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía (fianza) definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta garantía (fianza) se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate.

Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará el coste de la inserción de este anuncio en el B.O.P., las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 87/1.989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida la correspondiente Licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan un precio superior al precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación. En el caso de los montes de dos o más Entidades propietarias, para ejercer el derecho de tanteo se deben poner de acuerdo todas las Entidades propietarias.

En caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedara desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta al Servicio Territorial del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si procede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el Pliego Particular de Condiciones.

Sobre el precio del remate se incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuyo tipo impositivo será el que determine la legislación vigente.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto o pasto sobrante sobre su superficie.

MODELO DE PROPOSICION

D.....con domicilio en la calle/plaza..... n.º.....localidad....., teléfono n.º....., con D.N.I....., con cartilla ganadera n.º.....expedida en....., en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la provincia n.º.....de fecha.....para la enajenación del puerto pirenáico/pasto sobrante denominado.....sito en el monte n.º.....del Catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento).....; ofrece la cantidad de.....(en letra y en número). En.....a.....1.999. (Fecha y firma)

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados, El Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

RELACION DE PASTOS SOBRIANTES Y PUERTOS PIRENAICOS DE LOS MONTES DE U.P. QUE SE SUBASTAN PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 1.999

Table with columns: Nº U.P. TERRITORIO, SUPERFICIA, TITULO, PARAJE, LANAS, VACUNO, CABALLAS, CABRIS, SUPERFICIE, N.º AÑOS, N.º MONTES, TASACION, MES SUBASTA, DIA, HORA, LOCAL SUBASTA, OBSERVACIONES. It lists various mountain pastures and their details for the year 1999.

Observaciones: (1) Compañero con 35 cabezas de ganado vacuno vedral. (2) Compañero con 10 cabezas de ganado vacuno vedral. (3) Pastadero con abastecimiento en plano. -La unidad de superficie son hectáreas y de tasación pesetas -Cuando los pastaderos que se subastan son propiedad de dos o más Entidades, se convoca la asistencia a la subasta a los representantes de las mismas

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"9.- MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, QUE AFECTA AL SECTOR A-1.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta al Sector A-1,

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 22 de Abril de 1998, registrado de entrada el 27 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a la Ordenanza aplicable a la zona residencial unifamiliar adosada del Sector A-1, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de Diciembre de 1997, acordó, por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de la modificación de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios publicados en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia, los días 21 y 31 de Enero de 1998, respectivamente, así como en la Crónica de León el 10 de Enero de 1998, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 27 de Febrero de 1998. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 26 de Marzo de 1998, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

III.- Consta el preceptivo informe del Secretario Municipal de fecha 18 de Diciembre de 1997, previo a la tramitación del expediente, exigido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- La Modificación consiste en la alteración de las condiciones de retranqueo y en la disposición de la edificación, en las parcelas RUados-1 y RUados-2, para permitir una mayor libertad de disposición de la edificación, favoreciendo en lo posible el aprovechamiento de la orientación Sur, encontrándose dichas parcelas lindando con el límite del Sector A-2.

3.- Se acompañan tres ejemplares debidamente diligenciados, que contienen la normativa en su redacción actual y en la propuesta de la modificación, documentación que se estima completa y suficiente.

4.- La Modificación no altera los parámetros fundamentales del Plan Parcial en cuanto a edificabilidad y número máximo de viviendas, respetando el criterio de la Memoria del Plan Parcial en el sentido de que la edificación completase las manzanas existentes en el Plan Parcial del Sector A-2 (apartado IV.2 de la Memoria Justificativa), por lo que, apreciándose el cumplimiento de todos los parámetros urbanísticos vigentes, procede acordar la aprobación definitiva de la presente Modificación, con publicación íntegra de este Acuerdo, para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la publicación de las Ordenanzas por parte del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Ponencia Técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

ACUERDA: Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que afecta al Sector A-1. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, a 22 de diciembre de 1998.—El Secretario de la Comisión,
Javier Carbayo Martínez.

319

9.625 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1998, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"8.- MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FABERO, QUE AFECTA A LAS ORDENANZAS TIPO N2 Y N3, A LA ORDENANZA DE APLICACION EN LA MANZANA DEFINIDA POR LA AVENIDA DEL BIERZO, CALLE JESUS Y MARIA, CALLE ANTERREGUERAS Y CARRETERA DE FABERO A BERLANGA DEL BIERZO.

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, que afecta a las Ordenanzas Tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 5 de Noviembre de 1997, registrado de entrada el 7 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, referente a las Ordenanzas Tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la Avenida del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo y a recalificación del suelo en los parajes denominados "Del Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", adjuntándose un ejemplar del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento.

II.- Por resultar incompleto el expediente, mediante oficio de 17 de Noviembre de 1997, se requiere del Ayuntamiento la presentación de determinada documentación, lo que se cumplimenta a través del escrito de dicho Ayuntamiento de fecha 14 de Abril de 1998, con entrada el 20 siguiente.

III.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de Julio de 1997, acordó, por mayoría legal absoluta, la aprobación inicial de las tres modificaciones que constituyen el presente expediente, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 7 de Agosto de 1997, así como en el Diario de León, no habiéndose presentado ninguna alegación, respecto de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal el 17 de Septiembre de 1997. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 24 de Octubre de 1997, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal.

IV.- Consta el preceptivo informe del Secretario Municipal de fecha 14 de Julio de 1997, previo a la tramitación del expediente, exigido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1.b), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

V.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152, 154.2 y 161.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, al menos en lo que se refiere a las Modificaciones contenidas en los apartados 3.1 y 3.2 posteriores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35, en relación con el artículo 49, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135, 150 a 152 y 161 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León, excepto respecto de la Modificación expresada en el apartado 3.3, que, como se dirá más adelante, ha de ser considerada como modificación cualificada, a la que se le exige una tramitación diferente, por lo que esta Comisión habrá de abstenerse de dictar ninguna resolución sobre tal Modificación.

2.- La documentación presentada consta de tres ejemplares debidamente diligenciados que incluyen, cada uno de ellos, de una sucinta Memoria Justificativa y Descriptiva de las tres modificaciones propuestas, así como planos por duplicado, indicando estado actual y modificado correspondientes a las hojas números 5, 6 y 9, adjuntando, asimismo, dos planos correspondientes al estado modificado, sin referencia alguna al estado actual.

3.- Las Modificaciones contemplan los siguientes aspectos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero:

3.1.- Regulación de las Ordenanzas de las manzanas tipo N2 y N3, proponiendo la limitación del fondo edificable y la ocupación de parcela.

3.2.- Modificación de la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las Calles Avda. del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera Fabero-Berlanga del Bierzo, pasando de tipo N1 a N3.

3.3.- Recalificación del Suelo en los parajes denominados "Del Pozo Viejo" y "Escombrera de la Reguera", contemplando, entre otros, la recalificación de una zona verde (P.S.) de 65.315 m², a uso de equipamiento industrial.

4.- Del examen de las propuestas de la Modificación, cabe deducir las siguientes consideraciones:

4.1.- Respecto de las modificaciones contenidas en los apartados 3.1 y 3.2, procede acordar la aprobación definitiva, aún cuando, en el plano 9, correspondiente al casco urbano de Lillo del Bierzo, debería completarse la trama urbana mediante el establecimiento de las correspondientes alineaciones oficiales, aspecto que, en su caso, y a pesar de lo que más adelante se dirá, debería también tenerse en cuenta en el Suelo Urbano recalificado con la Ordenanza N3, en la Escombrera de la reguera.

4.2.- De la documentación que obra en el expediente se deduce, asimismo, que el equipamiento de zonas verdes no sólo se reduce (a tenor de la cuantificación aportada) sino que sufre una diferente zonificación y uso urbanístico constituyendo lo que los artículos 50 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 162 del Reglamento de Planeamiento regulan lo que ha venido a denominarse "Modificación cualificada", ya que resulta obvio que el contenido de esta Modificación tiene por objeto una diferente zonificación y un distinto uso urbanístico de zonas verdes, así calificadas por las propias Normas Subsidiarias, que pretenden modificarse a través del presente expediente. En atención a ello, el órgano competente para aprobar la presente Modificación no es la Comisión Provincial de Urbanismo, sino que deberá ser aprobada, por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Consejeros y previo informe favorable del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como del Consejo de Estado, dada la carencia, en este último supuesto, de un órgano consultivo autonómico, todo ello de conformidad con los preceptos antes citados, en relación con el artículo 1º del Decreto Legislativo 1/88, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

5.- Por todo lo expuesto, procede acordar la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, en lo que respecta a la regulación de las Ordenanzas de las manzanas tipo N2 y N3 y a la modificación de la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por las Calles Avda. del Bierzo, Calle Jesús y María, Calle Anterregueras y Carretera Fabero-Berlanga del Bierzo, acordándose, asimismo, no entrar a conocer del fondo del asunto, por no ser competencia de esta Comisión Provincial de Urbanismo, de la Modificación referente a la recalificación del suelo en los parajes denominados "Punto Viejo" y "Escombrera de la Reguera", respecto de cuya Modificación se acuerda su devolución al Ayuntamiento de Fabero, con objeto de que, proceda a elevar la presente Modificación al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, órgano que, previo su informe, deberá ser tramitado a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, al Consejo de Estado, que deberá emitir informe, correspondiendo la aprobación definitiva al Presidente de la Junta de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Consejeros.

Visto el informe de la Ponencia Técnica, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

A C U E R D A: A) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a las Ordenanzas tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo. Publíquese este Acuerdo íntegramente en el

Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, en cuanto a los particulares expresados.

B) No entrar a conocer del fondo del asunto correspondiente a la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a la recalificación del suelo en los parajes denominados "Punto Viejo" y "Escombrera de la Reguera", devolviendo el expediente, respecto de esta Modificación, al Ayuntamiento, con objeto de que continúe la tramitación del expediente en los términos que se dejan expuestos en el cuerpo de este escrito.

Contra el presente Acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 44 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril y en el artículo 134.b), del Reglamento de Planeamiento.

León, a 4 de enero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

323

15.000 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Leopoldo Fuertes Fraile, para la construcción de una vivienda en la carretera de Astorga a Pandorado, en el término municipal de Astorga.

León, 25 de enero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

969

2.000 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avda. de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de la empresa Enervisa, para la instalación de una planta de valoración energética para producción de energía eléctrica mediante tratamiento de aceite usado, invernaderos para cultivo hidropónico de cebada y granja de cebo de ganado vacuno, en el término municipal de Cistierna.

León, 27 de enero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

966

2.250 ptas.

* * *

La Comisión Provincial de Urbanismo, actuando por subrogación de la competencia del Ayuntamiento de Sariego, acordó, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 1998, la aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial "El Montico", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sariego, promovida por don Luis Martínez González, en representación de "Explotaciones del Campo, S.A.", acordando, asimismo, someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario Provincial, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser examinado en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sitas en el edificio de Usos Múltiples de la Junta de Castilla y León, polígono "Eras de Renueva", paseo Peregrinos, s/n, de León, en horas de oficina, para formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

León, a 19 de enero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

970

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Las Fuentes, 4-7º B de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

C) En la vía de apremio, constan en esta Recaudación Municipal recibos del I.V.T. Mecánica, de los ejercicios de 1.996, 1.997 y 1.998, matrícula LE-57-40-T, por importe principal total de 45.990 ptas., a nombre de D. Juna José Domínguez Francisco, N.I.F. 9.716.846J, Doc. nº 01.

Obtenidos antecedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico, resulta que desde el 26 de mayo de 1.995, es titular del vehículo de referencia, Dª Mª del Carmen Domínguez Francisco, D.N.I. nº 9.678.842, con domicilio en C/ Las Fuentes, nº 4-7ª-B, 24005-León, Doc. nº 02.

Por cuanto antecede se PROPONE:

I: La baja de los documentos de cobro citados en el encabezamiento.

II: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria - Vehículos, a los efectos:

- La baja en el Padrón, de D. Juan José Domínguez Francisco.
- El alta en el Padrón, de Dª Mª del Carmen Domínguez Francisco, a la que debe participarse liquidación del Impuesto, matrícula, importe y ejercicios antes señalados, para su ingreso en Tesorería, en período voluntario de cobranza.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Moises de León, bloque, 18-6ª C en León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

11.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

H') Visto el escrito formulado por D. Santiago Uberruaga Alvarez, de fecha 26 de junio de 1.998, presentado en el Registro municipal el mismo día, nº de registro 20474 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.B.I. Urbana año 1.998 en período voluntario de cobranza ascendiendo el importe de principal a 45.496 ptas.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago,

debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplace o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en tres mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

FRACCIONAR la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Santiago Uberruaga Alvarez, por importe de 45.496 ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en tres vencimientos mensuales, por iguales importes de principal, que se iniciaran el 5 de agosto de 1.998.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Las Fuentes, 2-7ª A de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

18.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

Q) D. Juan Crespo García presenta instancia, Doc. nº 01, solicitando la devolución de la cantidad de 21.173 ptas. embargadas en su cuenta de depósito abierta en Caja España, con motivo del I.B.I. Urbana, año 1.997, Doc. nº 02, toda vez que el bien gravado, sito en La Plaza Mayor de la Constitución, nº 12-2ª DR., fué vendido el 29 de marzo de 1.996, a Dª Magdalena Vives Hidalgo, N.I.F. 9.746.462 M, con domicilio en C/ Las Fuentes, nº 2-7ª-A, según acredita con copia de escritura pública, Doc. nº 03.

De acuerdo con lo anterior, se PROPONE:

I: Que por la Intervención/Tesorería se reintegre al reclamante la cantidad total de 21.173 ptas., desglosadas en 16.486 ptas. de principal, 3.297 ptas. recargo de apremio, 1.090 ptas. interés de demora y 300 ptas. de costas del procedimiento.

No es posible acceder a la transferencia solicitada, hasta tanto se entregue en la Intervención el original de la carta de pago.

II: La baja del I.B.I. Urbana, nº fijo 3997591, de 16.832 ptas., del año 1.998, Doc. nº 03.

III: Que el Acuerdo que se adopte sea notificado:

- Gestión Tributaria I.B.I., para que proceda a liquidar los ejercicios de 1.997 y 1.998 a la titular, Dª Magdalena Vives Hidalgo, N.I.F. 9.746.462 M, domiciliada en C/Las Fuentes, nº 2-7ª-A, correspondientes al nº fijo 3997591, para su ingreso directo en la Tesorería, en período voluntario.

b) Centro de Gestión Catastral, para variar el titular en el Padrón del Impuesto.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ San Fructuoso, 2-2º C de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997. de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2º planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

11.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

A') Vistos los escritos formulados por D. José Fernández Cabeza, y Dª Celia Osorio Cabezas, ambos de fecha 15 de junio de 1.998, con entrada en el Registro Municipal del día 17 de este mes, nºs 19.609 y 19.610, respectivamente, que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 73 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acumulan por guardar identidad sustancial en cuanto al contenido e íntima conexión, en los que formulan alegaciones en trámite de audiencia, abierto en el expediente de apremio que se sigue contra Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, trámite previo a la declaración de responsabilidad y determinación de su alcance, y que se concretan en la solicitud del sobreseimiento y archivo del expediente; por el Recaudador Municipal, se INFORMA:

Comenzaremos diciendo que por la Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, por deudas por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, nº fijo de recibo 3.327.729-B y 3.297.676-G, hecho imponible en Av. Padre Isla, 30-Todos y calle Renueva, 1-Suelo, correspondiente a los ejercicios 1.993 a 1.995, ambos inclusivos; y Tasas Agua, Alcantarillado y Basura, nº de abonado 006000271, servicio que se presta en Av. Padre Isla, 30, por 3º y 4º Trimestre del ejercicio 1.994, 1º a 4º Trimestre, ambos inclusivos, del ejercicio 1.995 y 1.996, ascendiendo el importe de principal de la deuda a 2.294.037 ptas., más el recargo de apremio, intereses de demora y costas originadas en la tramitación del procedimiento.

En la tramitación del expediente, de la información que se obtiene de los Registros Públicos correspondientes, resulta que la deudora falleció el 17 de abril de 1.995, siendo su último testamento válido, según certificado de últimas voluntades, el otorgado en la localidad de Benavente el 24 de mayo de 1.982, ante el notario de dicha localidad, D. Ramón González Gómez, nº de protocolo 455, por el que instituye y nombra únicos y universales herederos a D. José Fernández Cabeza, a la de éste, Dª Celia Osorio Cabezas, y a las sobrinas de la causante Dª Begoña y María González Fierro Marcilla, los cuatro por partes iguales. Además, instituye legatarios a los anteriores y a sus sobrinos D. Fernando y D. Juan González-Fierro Marcilla. Por tanto, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 15 del Real Decreto 1684/1.990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que previene que fallecido cualquier obligado al pago de la deuda tributaria, la gestión recaudatoria se continuará con sus herederos y, en su caso, legatarios, es obligado deri-

var la acción administrativa de cobro contra los anteriores, aunque, antes de declarar la responsabilidad y determinar su alcance, según lo dispuesto en el artº 37.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, artºs 22 y 32 de la Ley 1/1.998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se les concede el trámite de audiencia, trámite que se notificó a los recurrentes el 3 de junio de este año.

Centrados en las alegaciones de los recurrentes, en primer lugar, manifiestan enfáticamente nuestro desconocimiento del contenido del artº 76 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referido al derecho de afección. Pretenden, en aplicación del referido precepto, que la deuda pendiente, por el concepto de I.B.I., se reclame a los actuales propietarios. Pero esto no es así, pues, el artº 15.2, párrafo primero, del Reglamento General de Recaudación, dispone que fallecido cualquier obligado al pago la gestión recaudatoria se continuará con sus herederos y, en su caso, legatarios. Por otra parte, respecto al ámbito de aplicación del artº 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispone de una singular afección de bienes al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por razón de esa figura impositiva, es obligado precisar que se trata de una responsabilidad subsidiaria, que para su efectividad y aplicación es necesario inexcusablemente observar los trámites y garantías procedimentales, en los términos establecidos en el artº 41 de la Ley General Tributaria. Por ello, hay que agotar los trámites de la vía de apremio para con el sujeto pasivo y demás responsables, según los casos, hasta la correspondiente declaración de fallidos, para, finalmente si la deuda no se paga, hacer uso del derecho de afección. En consecuencia, en este expediente recaudatorio, por el momento, no se dá el presupuesto de hecho para hacer uso de la figura impositiva del derecho de afección, procediendo continuar la tramitación hasta que se agote la vía de apremio contra la deudora, sus herederos y, en su caso, legatarios.

Por lo que respecta a la manifestación del indefensión, por no tener conocimiento de la deuda en periodo voluntario de pago, significamos lo siguiente:

a) Los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas tributarias, se subrogan en la posición del obligado a quien sucedan y responden de la deuda con todos sus bienes presentes y futuros, con las limitaciones que resulten de la legislación civil para la adquisición de la herencia (artº 10, punto 2 y 5-b del Reglamento General de Recaudación).

b) Y, así, dado que se subrogan en la posición de la deudora, se les requerirá y exigirá del pago de las deudas, según la situación de estas en el momento del fallecimiento (artº 15.2 del Reglamento General de Recaudación).

c) En todo caso, el primer acto recaudatorio que con los recurrentes debe entenderse es el trámite de audiencia, que se notificó a éstos el 3 de junio de 1.998, por él se les pone de manifiesto el expediente de apremio que se sigue contra la deudora, antes de continuar la gestión recaudatoria con los herederos o, en su caso, legatarios, para que alegen y presenten los documentos que estimen pertinentes. Posteriormente, resuelto el trámite, se declarará la responsabilidad y se determinará su alcance. Por tanto, no cabe alegar indefensión pues el trámite de audiencia es el primer acto que obligatoriamente se debe de trasladar a los sucesores, antes de continuar la gestión de cobro contra ellos.

Otra alegación se refiere a la extensión del derecho de usufructo de los inmuebles gravados, por lo que, según ellos, la deudora no tiene la condición de sujeto pasivo del impuesto. Manifiestan que la deudora renunció tácitamente a su derecho por la compra de un piso en la ciudad de León, calle Canónigo Juan nº 10, donde vivió hasta su fallecimiento. Pues bien, a nuestro entender, esta alegación carece de lógica y es absolutamente irrelevante, toda vez que, además de no aludir a la fecha y demás circunstancias de la compra, la renuncia al derecho de usufructo, para ser tenida en cuenta, tiene que realizarse expresamente, por los cauces y con los requisitos previstos legalmente.

En el punto quinto, por una parte, admiten la responsabilidad de los recurrentes, por la deudas a nombre de la deudora, hasta el momento del fallecimiento (17 de abril de 1.995); y por otro, alegan prescripción de la deuda por el concepto de I.B.I./1.993. Pues bien, respecto de la primera manifestación estamos en parte de acuerdo, pues la deudora es sujeto pasivo del I.B.I. hasta el ejercicio 1.995, dado que es titular el primer día del periodo impositivo, es decir el 1 de enero de 1.995, y la variación de la titularidad tiene efectividad en el periodo impositivo siguiente, o sea a partir del 1 de enero de 1.996 (artº 65 y 75 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Sin embargo, la deuda por Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, teniendo en cuenta que los sucesores se subrogan en la posición del obligado, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los expresados conceptos tributarios, para dejar de tributar es preciso cumplimentar la baja en el servicio correspondiente. Respecto a la prescripción del I.B.I./ejercicio 1.993, se advierte que no se trata de expedir una nueva liquidación a nombre de los recurrentes, pues éstos, como se dice anteriormente, dado su condición de sucesores "mortis causa" de la deudora, se subrogan en la posición de ésta. Por ello, el plazo de prescripción de la deuda, a pesar de que corresponde al ejercicio 1.993, por estar debidamente notificada la liquidación y la Providencia de Apremio, según consta en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artº 66.1.a) de la Ley General Tributaria, está interrumpido.

El punto sexto, a nuestro entender, resulta confuso y contradictorio, dado que los recurrentes admiten, por un lado, su condición de herederos de la deudora; y, por otro, que nos encontramos en presencia de una herencia yacente y que ésta tiene la consideración de sujeto pasivo. Lo que, obviamente, es contradictorio, dado que el concepto de herencia yacente es fruto del sistema romano de adquisición de herencia, que crea una situación provisional de indeterminación de su titular hasta que la aceptación se produce, lo que es contrario a la afirmación realizada en la parte primera de este punto, en la que reconocen su condición de herederos.

Por último, respecto a la existencia de otros herederos, significables que, de conformidad con lo dispuesto en los arts 1084 y 1085 del Código Civil, la responsabilidad de los coherederos es solidaria, lo que permite dirigir la acción contra cualquiera de ellos, sin perjuicio que, en su momento, el heredero que hubiese pagado más de lo que le correspondía a su participación en la herencia reclame de los demás su parte proporcional.

Por todo ello, se PROPONE:

I: DESESTIMAR las alegaciones formuladas en trámite de audiencia por D. José Fernández Cabeza y Dª Celia Osorio Cabezas, toda vez que, en sus escritos admiten su condición de sucesores "mortis causa", de la deudora Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, por lo que responden por todas las deudas a nombre de ésta, según la situación en que se encontraba la deuda en el momento del fallecimiento, con todos sus bienes presentes y futuros.

II: Por la Recaudación Municipal se continuará el expediente recaudatorio contra los sucesores "mortis causa" de la deudora, Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, en los términos señalados, hasta su ultimación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio del cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su número.

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Vazquez Nuñez, 10 en Orense, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

LL') D. Miguel Angel Seoane Balado en representación no acreditada de Construcciones y Obras Savur S.L., presenta instancia, Doc. nº 01, relacionada con deudas del I.A.E., aportando copias de Alta y Baja de dicho tributo, Doc. nº 02.

Examinado el expediente ejecutivo, abierto a la Sociedad citada, la deuda pendiente corresponde a 1 multa de tráfico, hechos sucedidos el 11.09.97, matrícula OR-1488-L, por infracción al contenido del artº 72-3-2) Ley Seguridad Vial, de 50.000 pts de principal, Doc. nº 03.

De acuerdo con lo anterior, se PROPONE continuar el expediente de apremio frente a la sociedad deudora, previniendo que en caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio del cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. Jose Antonio, 15-1ª B de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

16.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

A) Incurso en apremio, constan en esta Recaudación Municipal recibos del I.V.T. Mecánica, matrícula LE-2378-V, de los ejercicios de 1.993 a 1.997, inclusive, de 72.755 ptas. de principal, a nombre de Indutex León C.B., C.I.F. E24245722, Doc. nº 01.

Obtenidos los antecedentes existentes en la Jefatura Provincial de Tráfico, resulta, Doc. nº 02:

1) Que el turismo fué matriculado el 20 de diciembre de 1.992, siendo la titular la que corresponde al D.N.I. nº 9.766.088. Este D.N.I. es de Dª Gloria M. Jorcano García, con domicilio en Avda. José Antonio, 15-1ª-B 2400-León.

2) El 24 de noviembre de 1.997 fué transferido al C.I.F. A-78388600 y, en la misma fecha, a Dª Mª del Pilar Sanz Ibañez, residente en otro municipio.

En consideración a los antecedentes aportados y a los datos obtenidos en el Padrón de Habitantes se PROPONE:

I: La baja en apremio de los documentos que se citan en el encabezamiento.

II: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria - Vehículos, por si procede:

- La baja en el Padrón del Impuesto, de Indutex León C.B.
- El alta en el Padrón del Tributo, de Dª Gloria M. Jorcano García, D.N.I. nº 9.766.088, con domicilio en 24001 León, Avda Jose Antonio, nº 15-1ª-B, titular del vehículo de matrícula LE-2378-V, desde el 20 de enero de 1.992 hasta el 24 de noviembre de 1.997.
- Que, en su caso, se liquide a la anterior los recibos pendientes, antes citados, para su ingreso directo en la Tesorería, en período voluntario de cobranza.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. Reino de León, 19-12ª A de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

16.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

S) Visto el escrito formulado por Dª Oliva García Díez, N.I.F. 9.688.629 V, de fecha 31 de agosto de 1.998, presentado en el Registro municipal el mismo día, nº de registro 25954 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal y que desde el año 1.992 no ha recibido notificación alguna, se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.B.I. Urbana ejercicio de 1.992, nº fijo 3319897 R, ascendiendo el importe de principal a 16.682 ptas. deuda que, por estar en periodo ejecutivo, está incrementada con el recargo de apremio y los intereses de demora (artº 127.1 de la Ley General Tributaria y 98.1 del Reglamento General de Recaudación), más las costas originadas en el procedimiento de apremio (artº 127.5 de la referida Ley).

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las deudas, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplace o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: La recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en dos mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I: **FRACCIONAR** la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Oliva García Díaz, por importe 16.682 ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en dos mensualidades consecutivas, que se iniciaran el 20 de octubre de 1.998.

II: Rechazar la falta de notificación de la deuda apremiada, pues la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de julio de 1.998, dió cumplida respuesta al anterior recurso planteado por la interesada, pormenorizando el trámite de notificación practicada y, también, la no concurrencia de prescripción y en la acreditación de la falta de pago del recibo domiciliado.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. de Ferrol, 5 de Viveiro (Lugo) en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

15.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

Ñ) D. Andrés Fernández Díaz (General de Subcontratas S.L.), presenta instancia, Doc. nº 01, adjuntando el recibo del I.A.E., del ejercicio de 1.998, de 129.367 ptas. de principal, Doc. nº 02, acreditando en el Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 15 de septiembre de 1.998 en el que, a propuesta de Gestión, se anula el recibo del año 1.997, por haber cesado en el ejercicio de su actividad el 15 de octubre de 1.996, Doc. nº 03.

Por cuanto antecede, se PROPONE:

I: La baja del recibo citado en el encabezamiento, en periodo voluntario de cobranza.

II: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria - I.A.E., por si procediera la baja definitiva en el Padrón del Tributo.

III: Requerir nuevamente a la sociedad indicada, para que proceda al ingreso, del I.A.E., años 1.995 y 1.996, de 184.200 ptas. de principal, y 253.562 ptas., Doc. nº 04, total de la deuda tributaria al día de la fecha previniéndole que, en caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 29 de enero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

720

75.000 ptas.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Rodríguez del Valle 4-1ª A de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Julio de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

10.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

C) D. Angel José Carballo Méndez presenta instancia Doc. nº 01, relacionada con la providencia de embargo de bienes Urbanos, motivada por deudas incursas en apremio, de C.T.Urbana/IBI-Urbana, de los ejercicios comprendidos de 1.987 a 1.991, inclusive, por importe principal de 62.386 pts, acreditando que el 09.06.97 ingresó en la cuenta restringida de esta Recaudación Municipal la cantidad de 70.120 pts, Doc. nº 02, importe comunicado de forma telefónica por personal de este Servicio, cantidad que fué contabilizada a cuenta, el 12.06.97, Doc. nº 03, indicando que cuando efectuó el ingreso bancario de la deuda, no había recibido providencia alguna de apremio, por lo que es de aplicación el artº 127 L.G.T. y, en consecuencia, solamente procede considerar el 10% de recargo de apremio y la no exigencia del interés de demora, solicitando la suspensión inmediata del procedimiento de apremio.

Considerando cuanto antecede, se INFORMA:

Que la providencia de apremio, requerimiento de pago y diligencia de acumulación, dictada el 20.05.97, Doc. nº 03, fué notificada por carta certificada con aviso de recibo, el día 30.05.97, a Dª Pilar Tabuyo, D.N.I. nº 10048245, esposa, notificación válida a todos los efectos, según previene el artº 59-2, párrafo segundo, ley 30/92 Doc. nº 04, por lo que no es de aplicación el párrafo segundo del artº 127-1 L.G.T., y si el 1 y 3, que establecen que el inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, así como los intereses de demora, una vez sea notificada la providencia, que lo fué el 30.05.97, y el ingreso realizado tuvo lugar el 09.06.97.

Las costas del procedimiento, las regula el artº 153 R.G.R.

De acuerdo con lo anterior, se PROPONE DESESTIMAR lo solicitado, debiendo continuarse el procedimiento ejecutivo hasta su finalización, por la deuda tributaria pendiente, previéndole que en el caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio del cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Fernandez Cadorniga, 2-2º E de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

15.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

A) Constan en la vía de apremio, recibos del I.V.T. Mecánica, expedidos a D. José Ignacio Mateos Cela, siguientes, Doc. nº 01:

- 1) Año 1.997, GE-2413-AN, de 20.025 ptas., pendiente de pago. Gestión Tributaria - Vehículos informa, que se ha expedido liquidación de dicho año, con la matrícula GI-2413-AN, del mismo importe.
- 2) Año 1.998, han sido expedidos dos recibos, de 20.430 ptas. cada uno de ellos, con las matrículas GE-2413-AN y GI-2413-AN, que se encuentran pendientes de pago.
- 3) Año 1.998, matrícula LE-0975-N, de 15.715 ptas., no pagado.

Por cuanto antecede, se PROPONE:

I: La baja en apremio, del vehículo de matrícula GE-2413-AN, años 1.997 y 1.998, de 20.025 y 20.430 ptas.

El Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria - Vehículos, a los efectos de la baja definitiva en Padrón, del turismo de matrícula GE-2413-AN.

II: Continuar el procedimiento ejecutivo frente al Sr. Mateos Cela, por deudas del Tributo indicado, matrículas GI-2413-AN y LE-0975-N, de 20.430 y 15.715 ptas. de principal, ejercicio de 1.998, previéndole que en caso de impago se procederá al embargo de bienes suficientes.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio del cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ Peñalba, 8-2º B de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Noviembre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

12.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

X) Visto el escrito formulado por D. Fernando Manuel Gonzalez Alonso, N.I.F. 9.758.321-L, de fecha 26.10.98, presentado en el Registro municipal el mismo día, nº de registro 31171 por el que solicita el fraccionamiento de la deuda a su nombre obrante en Recaudación Municipal se INFORMA:

PRIMERO: La deuda corresponde a los conceptos siguientes: I.A.E. Urbana año 1.998 en periodo voluntario de cobranza ascendiendo el importe de principal a 299.161 ptas.

SEGUNDO: El Artículo 61.4 de la L.G.T. y 48 del R.G.R. permiten a la Administración aplazar o fraccionar el pago de las dedudas, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo, previa solicitud del obligado, cuando su situación económica financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, le impidan transitoriamente efectuar el pago, debiendo, salvo excepciones, garantizarse el pago, en los términos previstos en la normativa recaudatoria. Y, en todo caso, la cantidad que se aplaze o fraccione, excluido el recargo de apremio, devengará interés de demora (artículo 48.3 del R.G.R.).

TERCERO: El recurrente solicita el fraccionamiento de la deuda, señalada en el apartado PRIMERO, en ocho mensualidades, sin acreditar suficientemente su situación económica y sin ofrecer garantía de ningún tipo.

No obstante, habida cuenta del importe de la deuda, se PROPONE:

I: Fraccionar la totalidad de la deuda tributaria, a nombre de D. Fernando Manuel Gonzalez Alonso por importe de

299.161 ptas. de principal, por los conceptos y ejercicios señalados en el apartado PRIMERO, en seis vencimientos mensuales, por iguales importes de principal, que se inician el 7 de diciembre de 1.998.

II: Continuar el procedimiento ejecutivo frente al solicitante, por deudas de Tasas de basuras, del 4T/97 y 2T/98 e I.V.T. Mecánica, año 1.998, matrícula M-7773-HU, todo ello por importe principal de 29.190 ptas.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en Avda. San Ignacio de Loyola nº 32-2º de León en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. de Ordoño II, nº 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

7.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

I) Consta en la Recaudación Municipal en la vía de apremio, recibo del I.V.T. Mecánica, matrícula AL-3695-W, del ejercicio de 1.998, de 7.120 ptas., a nombre de Iban Hermanos, S.A., Doc. nº 01.

Obtenidos los antecedentes existentes en la Jefatura Provincial de Tráfico, resulta que el 31 de diciembre de 1.997, el vehículo de referencia fué transferido a Dª Nuria Martínez Díez, domiciliada en 24010 León, Avda. San Ignacio de Loyola, 32-2º, Doc. nº 02.

Por cuanto antecede, se PROPONE:

I: La baja en apremio del documento de cobro citado en el encabezamiento.

II: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado a Gestión Tributaria - Vehículos, a los efectos:

a) La baja en Padrón de Iban Hermanos, S.A.

b) El alta en Padrón, de la Sra. Martínez Díez, a la que en su caso, debe practicarse la liquidación que pueda corresponder, en consideración a que la baja definitiva se produjo el 16 de febrero de 1.998.

Contra este acuerdo que no es definitivo en vía administrativa podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el siguiente al recibo de la presente notificación. Transcurridos un mes sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto (R.D. 803/93, 28 de Mayo y B.O.E. 29-5-93) y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artº 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo

de 27 de Diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artº 110.3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ La Bañeza, 10-1º de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

16.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

N) D. José Alberto Cuesta Fernández presenta escrito, Doc. nº 01, relacionado con cédula de notificación de embargo, por la contribución de la vivienda sita en C/ San Antonio, nº 56-3-Ad, indicando que pertenece a Unión de Créditos Inmobiliarios S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Retama nº 3, C.I.F. A-39025515.

Examinado el expediente ejecutivo abierto al reclamante se INFORMA:

PRIMERO: La deuda perseguida en apremio, corresponde al I.B.I. Urbana, nº fijo 3987387, de los ejercicios de 1.996, 1.997 y 1.998, de 46.225 ptas. de principal total, estando situado el bien gravado en San Antonio 56, Es.1 03 D, Doc, nº 02.

SEGUNDO: El artº 78 Ley Haciendas Locales confiere al Centro de Gestión Catastral la confección del Padrón del Impuesto y determinar quien es el sujeto pasivo obligado al pago. El artº 8 Ley Haciendas Locales establece la presunción de legalidad de las deudas tributarias. Por otra parte, el artº 76 de la citada Ley de Haciendas Locales señala que en los supuestos de cambio de la titularidad de los derechos, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectados al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este Impuesto.

Por cuanto antecede, se PROPONE:

I: DESESTIMAR la solicitud formulada por el Sr. Cuesta, debiendo seguirse frente a él el procedimiento ejecutivo previniéndole que, en el caso de impago, se procederá al embargo de bienes suficientes para cubrir el conjunto de la deuda tributaria.

II: Que el Acuerdo que se adopte, sea notificado al reclamante y a:

1) Unión de Créditos Inmobiliarios S.A.
C/ Retama, nº 3 - Madrid.

2) Centro de Gestión Catastral y Gestión Tributaria - I.B.I.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio del cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 5 de febrero de 1999.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

Intentada por el trámite usual la notificación del acuerdo que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido en c/ San Fructuoso, 2-2ºC de León, en aplicación de los artículos 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y 105 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1.963 en la redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita al interesado o a su representante a fin de que comparezca en la dependencia de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de León, en Avda. Ordoño II, 10-2ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para ser notificado del referido acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"Participo a Vd. que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Julio de 1.998 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

11.- RECAUDACION MUNICIPAL: INCIDENCIAS.- Se acordó aprobar las propuestas del Sr. Recaudador Municipal, con el contenido siguiente:

A') Vistos los escritos formulados por D. José Fernández Cabeza, y Dª Celia Osorio Cabezas, ambos de fecha 15 de junio de 1.998, con entrada en el Registro Municipal del día 17 de este mes, nºs 19.609 y 19.610, respectivamente, que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 73 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acumulan por guardar identidad sustancial en cuanto al contenido e íntima conexión, en los que formulan alegaciones en trámite de audiencia, abierto en el expediente de apremio que se sigue contra Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, trámite previo a la declaración de responsabilidad y determinación de su alcance, y que se concretan en la solicitud del sobreseimiento y archivo del expediente; por el Recaudador Municipal, se INFORMA:

Comenzaremos diciendo que por la Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, por deudas por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, nº fijo de recibo 3.327.729-B y 3.297.676-G, hecho imponible en Av. Padre Isla, 30-Todos y calle Renueva, 1-Suelo, correspondiente a los ejercicios 1.993 a 1.995, ambos inclusivos; y Tasas Agua, Alcantarillado y Basura, nº de abonado 006000271, servicio que se presta en Av. Padre Isla, 30, por 3º y 4º Trimestre del ejercicio 1.994, 1º a 4º Trimestre, ambos inclusivos, del ejercicio 1.995 y 1.996, ascendiendo el importe de principal de la deuda a 2.294.037 ptas., más el recargo de apremio, intereses de demora y costas originadas en la tramitación del procedimiento.

En la tramitación del expediente, de la información que se obtiene de los Registros Públicos correspondientes, resulta que la deudora falleció el 17 de abril de 1.995, siendo su último testamento válido, según certificado de últimas voluntades, el otorgado en la localidad de Benavente el 24 de mayo de 1.982, ante el notario de dicha localidad, D. Ramón González Gómez, nº de protocolo 455, por el que instituye y nombra únicos y universales herederos a D. José Fernández Cabeza, a la de éste, Dª Celia Osorio Cabezas, y a las sobrinas de la causante Dª Begoña y María González Fierro Marcilla, los cuatro por partes iguales. Además, instituye legatarios a los anteriores y a sus sobrinos D. Fernando y D. Juan González-Fierro Marcilla. Por tanto, en cumplimiento de lo prevenido en el artº 15 del Real Decreto 1684/1.990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que previene que fallecido cualquier obligado al pago de la deuda tributaria, la gestión recaudatoria se continuará con sus herederos y, en su caso, legatarios, es obligado derivar la acción administrativa de cobro contra los anteriores, aunque, antes de declarar la responsabilidad y determinar su alcance, según lo dispuesto en el artº 37.4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, artºs 22 y 32 de la Ley 1/1.998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, se les concede el trámite de audiencia, trámite que se notificó a los recurrentes el 3 de junio de este año.

Centrados en las alegaciones de los recurrentes, en primer lugar, manifiestan enfáticamente nuestro desconocimiento del contenido del artº 76 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referido al derecho de afección. Pretenden, en aplicación del referido precepto, que la deuda pendiente, por el concepto de I.B.I., se reclame a los actuales propietarios. Pero esto no es así, pues, el artº 15.2, párrafo primero, del Reglamento General de Recaudación, dispone que fallecido cualquier obligado al pago la gestión recaudatoria se continuará con sus herederos y, en su caso, legatarios. Por otra parte, respecto al ámbito de aplicación del artº 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles dispone de una singular afección de bienes al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por razón de esa figura impositiva, es obligado precisar que se trata de una responsabilidad subsidiaria, que para su efectividad y aplicación es necesario inexcusablemente observar los trámites y garantías procedimentales, en los términos establecidos en el artº 41 de la Ley General Tributaria. Por ello, hay que agotar los trámites de la vía de apremio para con el sujeto pasivo y demás responsables, según los casos, hasta la correspondiente

declaración de fallidos, para, finalmente si la deuda no se paga, hacer uso del derecho de afección. En consecuencia, en este expediente recaudatorio, por el momento, no se dá el presupuesto de hecho para hacer uso de la figura impositiva del derecho de afección, procediendo continuar la tramitación hasta que se agote la vía de apremio contra la deudora, sus herederos y, en su caso, legatarios.

Por lo que respecta a la manifestación del indefinición, por no tener conocimiento de la deuda en período voluntario de pago, significamos lo siguiente:

a) Los sucesores "mortis causa" de los obligados al pago de las deudas tributarias, se subrogan en la posición del obligado a quien sucedan y responden de la deuda con todos sus bienes presentes y futuros, con las limitaciones que resulten de la legislación civil para la adquisición de la herencia (artº 10, punto 2 y 5-b del Reglamento General de Recaudación).

b) Y, así, dado que se subrogan en la posición de la deudora, se les requerirá y exigirá del pago de las deudas, según la situación de estas en el momento del fallecimiento (artº 15.2 del Reglamento General de Recaudación).

c) En todo caso, el primer acto recaudatorio que con los recurrentes debe de entenderse es el trámite de audiencia, que se notificó a éstos el 3 de junio de 1.998, por él se les pone de manifiesto el expediente de apremio que se sigue contra la deudora, antes de continuar la gestión recaudatoria con los herederos o, en su caso, legatarios, para que alegen y presenten los documentos que estimen pertinentes. Posteriormente, resuelto el trámite, se declarará la responsabilidad y se determinará su alcance. Por tanto, no cabe alegar indefinición pues el trámite de audiencia es el primer acto que obligatoriamente se debe de trasladar a los sucesores, antes de continuar la gestión de cobro contra ellos.

Otra alegación se refiere a la extensión del derecho de usufructo de los inmuebles gravados, por lo que, según ellos, la deudora no tiene la condición de sujeto pasivo del impuesto. Manifiestan que la deudora renunció tácitamente a su derecho por la compra de un piso en la ciudad de León, calle Canónigo Juan nº 10, donde vivió hasta su fallecimiento. Pues bien, a nuestro entender, esta alegación carece de lógica y es absolutamente irrelevante, toda vez que, además de no aludir a la fecha y demás circunstancias de la compra, la renuncia al derecho de usufructo, para ser tenida en cuenta, tiene que realizarse expresamente, por los cauces y con los requisitos previstos legalmente.

En el punto quinto, por una parte, admiten la responsabilidad de los recurrentes, por la deudas a nombre de la deudora, hasta el momento del fallecimiento (17 de abril de 1.995); y por otro, alegan prescripción de la deuda por el concepto de I.B.I./1.993. Pues bien, respecto de la primera manifestación estamos en parte de acuerdo, pues la deudora es sujeto pasivo del I.B.I. hasta el ejercicio 1.995, dado que es titular el primer día del período impositivo, es decir el 1 de enero de 1.995, y la variación de la titularidad tiene efectividad en el período impositivo siguiente, o sea a partir del 1 de enero de 1.996 (artº 65 y 75 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Sin embargo, la deuda por Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado, teniendo en cuenta que los sucesores se subrogan en la posición del obligado, según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los expresados conceptos tributarios, para dejar de tributar es preciso cumplimentar la baja en el servicio correspondiente. Respecto a la prescripción del I.B.I./ejercicio 1.993, se advierte que no se trata de expedir una nueva liquidación a nombre de los recurrentes, pues éstos, como se dice anteriormente, dado su condición de sucesores "mortis causa" de la deudora, se subrogan en la posición de ésta. Por ello, el plazo de prescripción de la deuda, a pesar de que corresponde al ejercicio 1.993, por estar debidamente notificada la liquidación y la Provisión de Apremio, según consta en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artº 66.1.a) de la Ley General Tributaria, está interrumpido.

El punto sexto, a nuestro entender, resulta confuso y contradictorio, dado que los recurrentes admiten, por un lado, su condición de herederos de la deudora; y, por otro, que nos encontramos en presencia de una herencia yacente y que ésta tiene la consideración de sujeto pasivo. Lo que, obviamente, es contradictorio, dado que el concepto de herencia yacente es fruto del sistema romano de adquisición de herencia, que crea una situación provisional de indeterminación de su titular hasta que la aceptación se produce, lo que es contrario a la afirmación realizada en la parte primera de este punto, en la que reconocen su condición de herederos.

Por último, respecto a la existencia de otros herederos, significarles que, de conformidad con lo dispuesto en los artºs 1084 y 1085 del Código Civil, la responsabilidad de los coherederos es solidaria, lo que permite dirigir la acción contra cualquiera de ellos, sin perjuicio que, en su momento, el heredero que hubiese pagado más de lo que le correspondía a su participación en la herencia reclame de los demás su parte proporcional.

Por todo ello, se PROPONE:

I: DESESTIMAR las alegaciones formuladas en trámite de audiencia por D. José Fernández Cabeza y Dª Celia Osorio Cabezas, toda vez que, en sus escritos admiten su condición de sucesores "mortis causa", de la deudora Dª Socorro González-Fierro Ordóñez, por lo que responden por todas las deudas a nombre de ésta, según la situación en que se encontraba la deuda en el momento del fallecimiento, con todos sus bienes presentes y futuros.

II: Por la Recaudación Municipal se continuará el expediente recaudatorio contra los sucesores "mortis causa" de la deudora, D^a Socorro González-Fierro Ordóñez, en los términos señalados, hasta su ultimación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, todo ello sin perjuicio del cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogando me firme el adjunto duplicado para constancia en el expediente de su razón."

León, 5 de febrero de 1999.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

1253

58.500 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1999, aprobó con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada Campus Universitario.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la documentación se halla expuesta al público en al Sección Técnica Municipal, en horas de 9 a 14, por el plazo de un mes, a partir de la última inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y periódico, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Ponferrada, 15 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado, Juan Elicio Fierro Vidal.

1431

3.250 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente el expediente número 15/1998 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1998 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 15/1998, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	30.157.749
Capítulo IV	636.500
Capítulo VI	<u>15.499.751</u>
Total suplementos de crédito	46.294.000
Total modificación de crédito	46.294.000

FINANCIACIÓN

-Por mayores ingresos producidos en el:	
Capítulo I	<u>46.294.000</u>
Total bajas de crédito	46.294.000
Total financiación	46.294.000

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 11 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

1479

6.500 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 1999 el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso de la concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería, despacho de billetes y recepción y entrega de mercancías y sala de espera de la Estación de Autobuses de Bembibre, se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo indicado.

Simultáneamente, se convoca licitación pública de ofertas concurrentes al concurso para la explotación de los servicios antes aludidos, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego, siendo las comisiones las siguientes:

1.- OBJETO.- La concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería, despacho de billetes y recepción y entrega de mercancías, y sala de espera de la Estación de Autobuses de Bembibre.

2.- AMBITO DE LOS SERVICIOS.- La concesión de la explotación de los servicios referidos comprenderá:

a) Servicio de bar-cafetería:

Este servicio comprenderá la expedición de bebidas y artículos relacionados con la actividad de bar-cafetería.

b) Despacho de billetes y recepción y entrega de mercancías:

Este servicio comprenderá el despacho de billetes, recaudación, contabilidad y puesta en contacto con las empresas concesionarias del servicio de transporte de viajeros, de acuerdo con las condiciones señaladas por dichas empresas y con arreglo a las instrucciones que sean dictadas por las mismas y por esta Alcaldía, así como la recepción de las mercancías transportadas por las empresas concesionarias del servicio de transporte de viajeros y la entrega de las mismas a sus destinatarios.

c) Sala de espera:

Este servicio comprenderá el mantenimiento de dicha Sala en condiciones aptas para la espera por los viajeros, exponiendo en la misma la información necesaria en relación con los distintos servicios de transporte de viajeros con parada en la Estación de Autobuses.

Como servicio común y anexo a todos los anteriores, deberá prestarse el servicio de W.C. y aseos.

Todos los servicios descritos deberán prestarse diariamente y desde las ocho horas hasta las dos de la mañana del siguiente día, permaneciendo abiertas al público las instalaciones durante igual tiempo.

3.- LOCALES Y MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENTREGA AL CONCESIONARIO.- Para la explotación de los servicios objeto de concesión, el Ayuntamiento de Bembibre adscribe, conservando su titularidad pero cuyo goce entrega al concesionario, las siguientes instalaciones:

Local de planta baja, con una superficie útil de 95,00 metros cuadrados aproximadamente, en dos alturas de 3,50 metros en el frente y 2,50 metros en el fondo, rebajadas con falso techo a 3,00 m. y 2,50 m., que se encuentra distribuido en sala de espera de la Estación de Autobuses de 28,26 metros cuadrados y 3,00 m. de altura, taquilla de 2,00 metros cuadrados y 3,00 m. de altura, aseos de señoras y caballeros con una superficie de 12,85 metros cuadrados y 2,20 m. de altura, almacén de 17,66 metros cuadrados y 2,20 m. y 1,70 m. de altura.

Será de cuenta del concesionario la dotación del mobiliario preciso (cafeteras, cámaras frigoríficas, sillas, mesas, etc.) que sea necesario para la normal explotación de los servicios objeto de concesión.

Será, asimismo, de cuenta del concesionario el mantenimiento y limpieza de las instalaciones que se ponen a su disposición para la prestación de los servicios objeto de la concesión.

4.- DURACION DE LA CONCESION.- La duración de la concesión será de cinco años y dará comienzo al día siguiente de la fecha en que se notifique al interesado la adjudicación definitiva del concurso.

Al término de la concesión, la totalidad de las instalaciones se entregarán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y sin que el concesionario tenga derecho a recibir indemnización alguna.

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios, el concesionario vendrá obligado a la prestación de los mismos con carácter transitorio, hasta que se haya celebrado nueva licitación y adjudicación, y sin que dicho período pueda exceder de 6 meses.

5.- CANON.- El canon mínimo a satisfacer por el concesionario al Ayuntamiento será de 3.000.000 ptas. por el período de la concesión, que podrá ser mejorado por los licitadores al alza.

El canon de adjudicación se incrementará o disminuirá de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo fijado con carácter oficial por el organismo competente.

El importe del canon deberá satisfacerse al Ayuntamiento una vez efectuada la adjudicación y con anterioridad a la firma del contrato.

6.- PRECIOS.- Los precios máximos de venta al público a percibir por la expedición de bebidas, bocadillos, comidas y demás productos que comprende la actividad de bar-cafetería, serán los que en cada momento estén fijados oficialmente para la categoría que corresponda al local.

Los precios a percibir por los billetes, recepción y entrega de mercancías serán los que en cada caso se señalen por las empresas concesionarias del servicio de transporte de viajeros, percibiendo las comisiones o premios de cobranza que por las mismas se establezcan.

Serán en todo caso gratuitos para el público, los servicios de sala de espera y W.C. y aseos.

7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DEL CONCESIONARIO Y DEL AYUNTAMIENTO.-

DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

1.- Obtener la compensación económica que mantenga el equilibrio financiero de la concesión en los términos establecidos en este Pliego.

2. Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios.

3. Revisar las tarifas cuando, aun sin mediar modificaciones en los servicios, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.

4. La transmisión intervivos de los derechos de la concesión, previa autorización del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

1.- Abonar el importe del canon conforme a lo establecido en el apartado 5.

2.- Prestar los servicios durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo los gastos de suministro de agua y energía eléctrica, recogida de basuras y alcantarillado, teléfono, calefacción, gastos de comunidad y demás gastos que se generen como consecuencia de la prestación de los mismos, así como de impuestos y tasas imputables a los servicios o actividades que se desarrollan en los locales descritos en el apartado 3.

3.- La conservación del local e instalaciones que se le entregan, así como el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene de las mismas todos los días durante el tiempo que dure la concesión, siendo también de su cuenta las reparaciones ordinarias como consecuencia del uso normal de las mismas.

4.- El concesionario suscribirá, con anterioridad a la firma del contrato, en favor del Ayuntamiento, una póliza de seguro a todo riesgo del local y sus instalaciones.

5.- Admitir al goce de los servicios a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente, atendiéndoles e informándoles con la debida diligencia.

6.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento de los servicios, salvo si se hubiesen producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A este respecto, deberá suscribir, con anterioridad a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

7.- No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravarlos, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.

8.- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la anuencia de la Entidad Local, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:

1.- Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente los servicios, las modificaciones en la concesión que aconsejare el interés público y, entre otras:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que los servicios consistan.

b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.

2.- Fiscalizar a través del Alcalde o Concejal Delegado la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.- Asumir temporalmente la ejecución directa de los servicios en los casos en que no los prestare o no los pudiere prestar el concesionario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4.- Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5.- Rescatar la concesión.

6.- Suprimir los servicios.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

1.- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente.

2.- Mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual:

a) Compensar económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en los servicios y que incrementaren los costos o disminuyeren la retribución.

3.- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionare la asunción directa de la gestión de los servicios, si ésta se produjere por motivos de interés público independientes de culpa del concesionario.

4.- Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de supresión de los servicios.

8.- RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS.- Esta concesión se entenderá otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y el concesionario será civil y directamente responsable de los demás que causare con ocasión de la prestación de los servicios.

9.- REGIMEN SANCIONADOR.- Las sanciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

- Las desobediencias a los Decretos de la Alcaldía.

- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

- No exhibición de la Licencia Municipal.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 1.000 ptas.

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.

- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien la de las instalaciones.

- El uso anormal del dominio público concedido.

- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

- El incumplimiento del horario de apertura y cierre previsto en el apartado 2.

- No mantener las instalaciones en perfecto estado de iluminación, limpieza e higiene.

- Falta de consideración con el público.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter grave, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 2.000 ptas.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario.

- La reiteración de sanciones graves.

En estos supuestos, procederá multa de 5.000 ptas. la primera ocasión y en caso de reincidencia o reiteración, podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá expediente sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.- Son causas de extinción de la concesión las siguientes:

a) Resolución por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, previa audiencia del mismo, concediéndole un plazo para subsanación de deficiencias.

b) Reversión de los servicios al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

c) Rescate de los servicios por el Ayuntamiento, previo expediente en el que se justifique la necesidad y supresión de los mismos por razones de interés público.

d) Muerte del empresario individual o extinción de la persona jurídica gestora, o su declaración de quiebra o suspensión de pagos.

e) Rescisión de la concesión a instancia del Ayuntamiento, como consecuencia de la resolución de los contratos para la venta de billetes y recepción y entrega de mercancías que tenga suscritos el concesionario de este servicio con las empresas concesionarias del servicio de transporte de viajeros, siempre que tal resolución sea imputable al concesionario de aquel servicio.

f) El traslado de la Estación de Autobuses a otro lugar antes de finalizar el plazo de la concesión, con derecho, en este caso, a la indemnización correspondiente.

11.- RIESGO Y VENTURA.- El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, sin que tenga derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los servicios.

12.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de 240.000 pesetas, correspondientes al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación, y definitiva de 360.000 pesetas, correspondientes al 3% del valor del dominio ocupado.

13.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.- El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidades por incumplimiento.

14.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, serán los siguientes:

- Mayor canon ofertado: de 0 a 5 puntos comparativamente con los restantes licitadores.

- Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación de los servicios objeto de concesión, de 0 a 5 puntos comparativamente con los restantes licitadores.

15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de Oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en un sobre cerrado bajo el título "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la concesión de la explotación de los servicios de bar-cafetería, despacho de billetes y recepción y entrega de mercancías y sala de espera de la Estación de Autobuses de Bembibre". En dicho sobre, se incluirán dos sobres: A, subtítulo "Documentación" y B, subtítulo "Oferta económica".

El sobre A, contendrá los documentos siguientes:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La acreditación documental del cumplimiento de dichas obligaciones se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B, contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D., con domicilio en y D.N.I. número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de fecha, tomo parte en la misma, y me comprometo a explotar los servicios de bar-cafetería, despacho de billetes y recepción y entrega de mercancías y sala de espera de la Estación de Autobuses de Bembibre, a cuyo efecto oferto un canon anual de pesetas (en letra y número), por el período de la concesión, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

Que acompaño la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma)

b) Soluciones que aporte el licitador tendentes a la mejora en la prestación del objeto de concesión.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.- Tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La mesa de contratación estará formada por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, como Presidente, y por el Secretario o funcionario en quien delegue.

La mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y sin efectuar adjudicación provisional, dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones que estime pertinentes y el acta que se levante al efecto, pasen a la Comisión Informativa correspondiente para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El expediente se elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación, al objeto de que dicte la resolución que proceda.

El expediente se encontrará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, donde podrá ser examinado por los interesados.

Bembibre, a 1 de febrero de 1999.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1346

20.938 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.
 Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.

Viernes, 19 de febrero de 1999

Depósito legal LE-1-1958.
 Franqueo concertado 24/5.
 Coste franqueo: 12 ptas.
 No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO				ADVERTENCIAS		INSERCIONES	
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	1.ª	2.ª	
Anual	6.945	278	3.600	10.822	Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	3.870	155	1.800	5.825			
Trimestral	2.345	94	900	3.339			
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73			
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88			

ANEXO AL NUMERO 41

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escritos ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Marcelino Puente Fernández, para el acondicionamiento de vivienda y anejos, en el paraje de Campo de Martín Moro, en el término municipal de Murias de Paredes.

—Solicitud de la empresa Arenas de Bobia, S.L., para la construcción de una nave de envasado de arena, en el término municipal de Soto y Amfo.

—Solicitud de la Universidad de León, para la construcción de un complejo universitario en el término municipal de Ponferrada.

—Solicitud de don Lorenzo Sarmiento, Tato, en representación de la sociedad S.E.M.I., S.A., para la colocación de mástil e instalaciones auxiliares, en el término municipal de Matallana de Torío.

—Solicitud de don Carlos Vilorio Merayo, para la construcción de una planta de reciclaje de vehículos, en el término municipal de Bemibre.

—Solicitud de doña Carmen Saavedra Vélez, para la construcción de una estación de servicio y hotel en el término municipal de Trabadelo.

—Solicitud del Ayuntamiento de León para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en el paraje "El Puerto", en el término municipal de León.

León, 21 de enero de 1999.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

682

4.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 262/96, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Manuel González Mayoral Feo y Hnos., contra doña Ana de la Puente González y doña Elena de la Puente González, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidas deudoras que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 31 de marzo de 1999 a las diez horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, Edif. Juzgados. Tipo de esta subasta 15.000.000 de pesetas, que es el valor de tasación pericial.

2.ª—La segunda el día 28 de abril a las diez horas. Y la tercera el día 25 de mayo a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar, con el resguardo

de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.14.0262.96 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Local comercial sito en León, Avda. José Aguado, número 2, inscrito al tomo 2265, libro 16, folio 28, finca 728.

León, 21 de enero de 1999.—La Juez sustituta, Irene Alvarez de Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

1115

6.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Marmolería Leonesa, S.L., contra Ambientes y Decoración, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de abril próximo a las 12,45, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2134000017037497, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo próximo a las 12,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio a las 12,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Cómoda chapada en nogal, con medidas 116x45x117, valorada pericialmente en 70.000 pesetas.

Vitrina chapada en nogal y cristal, con medidas 80x127x36, valorada pericialmente en 48.000 pesetas.

Escritorio secreter chapado en nogal, con cuatro cajones pequeños en la zona superior y otro cajón grande debajo del escritorio. Tiene piel verde y dimensiones 80x40x45, valorado pericialmente en 55.000 pesetas.

Reloj de péndulo, montado sobre mueble con marquetería y consola de madera chapeada. El mueble tiene cuatro cajones en su parte inferior y puerta intermedia. El reloj con accionamiento a pilas carece de marca, valorado pericialmente en 45.000 pesetas.

Asciende la valoración pericial de los muebles al importe total de 218.000 pesetas.

Dado en León a 22 de enero de 1999.—El Magistrado, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

1200

7.750 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 156/98, seguidos a instancia de la entidad Berzier, S.A., representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra la Entidad Estudios Edificaciones, S.L., y otros, se emplaza a la citada demandada, con domicilio desconocido, por medio del presente para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 2 de febrero de 1999.—El Secretario Judicial (ilegible).

1118

2.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Angel Guerrero Macías, contra el INSS y otros, en reclamación por incapacidad derivada de A.T., registrada con el número 879/98, se ha acordado citar a Residencia Asistencial Tercera Edad Meris, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de marzo de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la demandada empresa Residencia Asistencial Tercera Edad Meris, S.L., desaparecida, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 5 de febrero de 1999.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez.

1311

3.375 ptas.